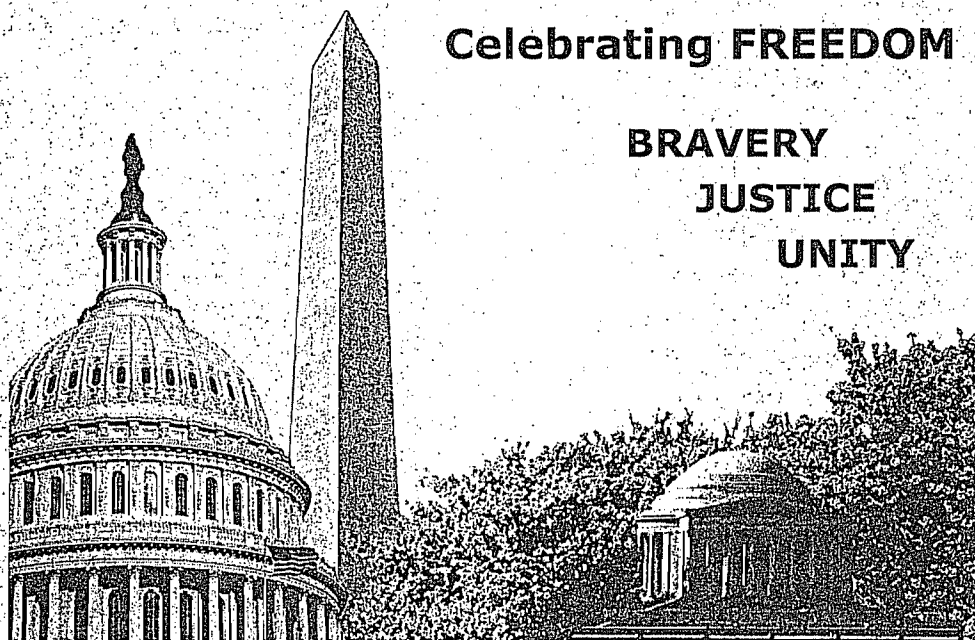


The National Philatelic Exhibitions of
Washington, D.C., Inc.

★ **NAPEX '02** ★

Official Program



Celebrating FREEDOM

**BRAVERY
JUSTICE
UNITY**

*"...together, we will face the peril of our moment,
and seize the promise of our times."*

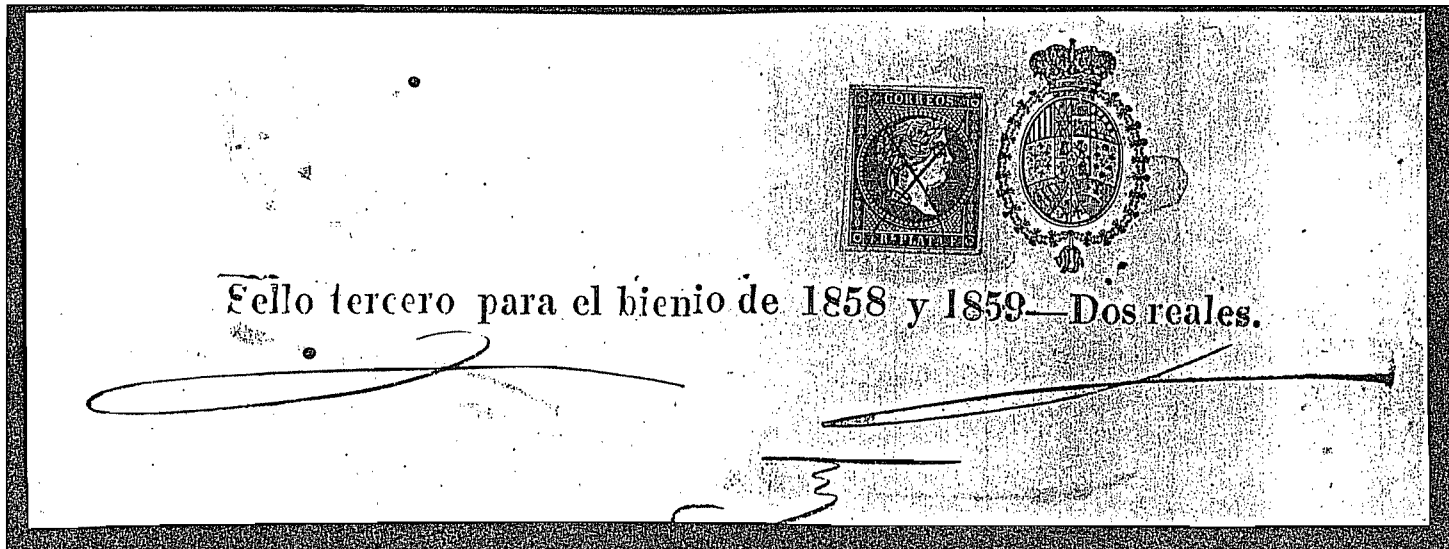
George W. Bush, Mar 11, 2002

May 31-June 2, 2002 McLean Hilton, Tysons Corner, VA

Competitive Exhibit Listing

- 20 - 21 **Gift of the Hungarian Post**
Gift of the Hungarian post (A Magyar Posta Ajándéka), a complete collection of this issue, including Mátyás Király Miskönyve black overprints. *Steven Arato*
- 22 - 24 **Revenue Stamped Paper of the Spanish American War Tax Era**
A survey of types of documents that used imprinted revenues to pay taxes levied under the Revenue Act of 1898. *Robert D. Hoberitz*
- 43 - 52 **Prestamp Württemberg**
The development of the posts within Württemberg during the prestamp period, emphasizing early routes and handstamps. *Edgar A. Heath*
- 53 - 59 **The Documentary Issue of 1898**
An exhibit of the adhesive revenue stamps required to pay for the Spanish American War. The exhibit includes tax laws, stamps, and usages on documents. *"Rev E. Nue"*
- 60 - 64 **Czechoslovakia: Air Mail Issues of the First Republic**
Air mail service in Czechoslovakia is shown through stamp issues and their usage. *Jaroslav J. Verner*
- 65 - 69 **Chinese Treasures from the Back of the Book**
An introduction to "uncommon stamps" found in Chinese philately, featuring those items normally found in the back of the album. *Ed Bohannon*
- 70 - 77 **Hungary 1874-1899 Envelope Issue**
The so-called envelope issue of Hungary 1874-1899, showing issues, usages, proofs, and watermark varieties. *Thomas Phillips*
- 78 - 86 **Playing Card Revenues**
Classic study of stamps used to collect the tax on playing cards from 1862 to 1965. *Edward Tricomi*
- 87 - 96 **First UN Issue, 1951**
A comprehensive study of the 11 definitive and 4 air mail stamps known as the first issue of the United Nations, including precancels. *Anthony F. Dewey*
- 97 - 103 **Cuba: The Stamps of King Alfonso XIII, 1890-1898**
Study of regular issues and their main varieties with emphasis on usages. *Ernesto Cuesta*
- 104 - 108 **Cuba: Postal Stamps Used for Revenues**
XIX century stamps used on different documents - receipts, money orders, etc. *Silvia Garcia-Frutos*
- 109 - 112 **World War II Era U.S. First Day Covers with Civil Censor Markings**
A study of U.S. First Day Covers with Civil Censorship markings for the years 1939-1953, the era of World War II censorship. *Marjory J. Sente*
- 113 **The Pacific Steam Navigation Company**
The earliest handstamped shipmarks of the Pacific Steam Navigation Company (1842-1855). *Leo J. Harris*
- 114 - 121 **Postal Cards of Spain 1873-1940**
Basically complete collection, mint and used, including precursors, proofs, essays, archival material, specimens, and varieties starting with the first Spanish Republic and ending with the Nationalist Government. *Arturo Martin de Nicolas*
- 122 **Great Britain: The Additional Halfpenny Mail Tax, 1813-1839**
Kimber A. Wald
- 123 - 130 **Postal History of Brno up to 1875**
The postal history of the royal city of Brno (Brunn), capital of Moravia up to 1875 (founding of the UPU), shown by manuscript town names and postmarks on letters and forms. *Hans van Dooremalen*
- 131 - 138 **The Two Cent Revenue Stamped Paper of the United States, 1865-1883**
Examples of all the 15 types printed by the five Government contract printers. *"Morey N. Sherwood"*
- 139 - 148 **The Break-up of the Austro-Hungarian Empire 1918-1923**
Postal history of the new political alignment which emerged from the collapse of the Dual Monarchy following WWI. *Alfred F. Kugel*
- 149 - 152 **Pay to the State of . . .**
The exhibit illustrates a few of the many types of revenue stamps used by state, county and local governments. *Arthur J. Mongan*

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE



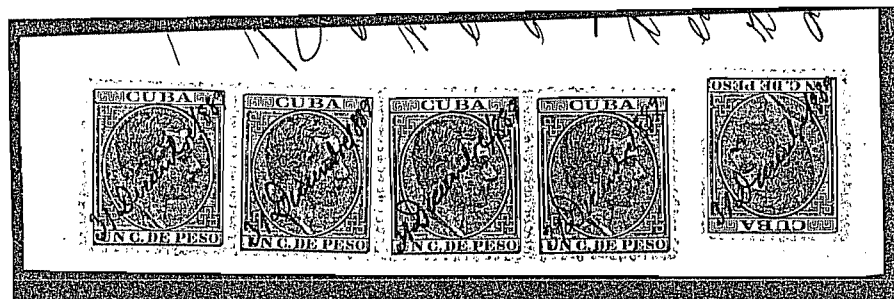
The postage stamps used occasionally as revenue stamps on documents, receipts, and money orders or by private parties were not officially authorized by the Spanish colonial government.

However, it can be presumed that the use of such stamps was accepted when there were no regular revenue stamps available and the tax payment represented by the revenue stamps was necessary. The acceptance of the use of postage stamps as revenue stamps have been demonstrated by the cancellation of these stamps by different governmental offices and their use in several cities and towns in Cuba.

Also, this tacit acceptance of these stamps by the colonial government was necessary in order not to delay business transactions until revenue stamps were available.

It should be pointed out that in the majority of the occasions, the postage stamps used as revenue stamps were from issues that had been circulating for several years.

Hand stamps from governmental institution or private parties were used to cancel these stamps. But they also were nullified with signatures or with the date of the transaction.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1/2 REAL & 2 REALES 1855

July 16, 1856

USED ON A PRIVATE AGREEMENT

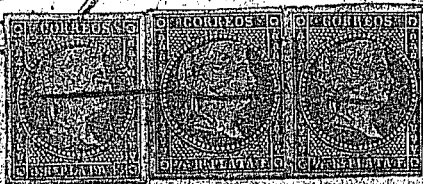
5°

Este contrato es independiente del cobro que a la presentacion de los cuentos correspondientes de los fletes demeritados por las goletas Josefa y Caballo Charino durante la rofa del corriente año, deberan pagar los Sres. Peto y Hermanos.

Y conformes ambas partes con lo estipulado en este contrato privado, al que dan toda la fuerza y valor que si fuera publico, se obligan a cumplirlo en todas sus partes con sus bienes presentes y futuros y con cuanto mas proceda segun derecho, firmando dos de un tenor a un solo efecto.

El fonde de fare
Lombillo y Heron.

pp. Concepcion Montalvo
de Lombillo



Nota: Los suscritos han convenido que, en lugar de pagare' de \$ 294.22 ct. vna que aparece en el cuerpo de este contrato para el 31 de Julio proximo venidero, se extiendan dos pagares de por mitad de la referida suma para el 14 de Agosto y 30 de Setiembre proximos venideros por la suma

1/2

EVERETT
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1 REAL 1855

July 16, 1856

USED ON A RECEIPT FOR PAYMENT OF TAX ON THE
PURCHASE OF A FEMALE SLAVE.

AVERY'S
PV119

DON MANUEL BALDASANO Y AGUIRRE,

CAPITAN DE NAVIO HONORARIO DE LA ARMADA, Y ADMINISTRADOR GENERAL DE RENTAS REALES TERRES-
TRES, **D. MANUEL GONZALEZ LARRINAGA,** OFICIAL 1º Y CONTADOR GENERAL INTERINO, Y
D. TOMAS GASPAR, DEPOSITARIO.

Certificamos: que en el libro manual de las rentas de nuestro cargo al folio *Des*
cientos setenta y cuatro
consta la partida siguiente:---Son cargo en *alcabala de esclavos*

veinte y dos pesos 50 y medio reales ent. por
D.ª Luna Gerona por la compra
por medio de su poderdante a
Toni Mendez Oria de una
para Brancía Rosa por precio
de cincuenta pesos con cargo de
compte. n.º 245. Habana y Julio 16



Baldasano
Larrinaga Gaspar

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 REALES 1855

AUGUST 8-1856

MONEY DONATION TO BE USED TO PAY A DEBT TO THE GOVERNMENT

EVERYTM
PV119



Excmo. Sr. Don

Don Juan Manuel ^{Comandante} *ocurrido y del Comandante*
memoria de esta Plaza a V. S. repetidamente
te exponer. Que ha determinado tomar gra-
tuosamente a E. Britanica, E. Japonesa y E
el Sr. Comandante la cantidad de cuati-
ros quinientos p. y por tanto
Suplica a V. S. se leiva mandar se for-
ta para su adeudo de RD Com por ser
asi de just. Hab y Arg. 9 de 1856



Franco Comandante

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1/2 REAL 1857

MAY 8, 1863

USED ON A TITLE TO A RURAL PROPERTY



El Sr. Alcalde Mayor conseqüente a las diligencias promovidas por Don Manuel Francisco Ramirez solicitando sus entres en el Realengo Ciego de Avila, me dispuesta por ante mi se haga saber por este medio estar de manifiesto en la Cunta del actuario los planos pertenecientes a los entres, a fin de qd. en el termino de quince dias hagan las reclamaciones qd. crean convenientes en caso de no estar conformes; apercibidos de que pasado dicho termino se procedera a su aprobacion judicial. Puerto Esperto ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.



[Handwritten signature]

AVERTY
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 REALES 1857

MAY 8, 1863

Used ON A TITLE TO A RURAL PROPERTY "CIEGO POTRERO"



El Sr Alcalde Mayor coneciente á las dilig^{as}
promovidas por el Manuel Franco Caminanes
solicitando su entero en el realengo Ciego Potrero,
ha dispuesto por ante mi se haga saber por este
medio estas de manifiesto en la Cumbra del actual
vis los planos pertenecientes á dicho entero, á
fin q^e en el término de quince dias hagan
las reclamaciones que crean convenientes en caso
de no estar conformes; apercibidos de q^e pasado
dicho término se procederá á la aprobación
judicial el cinco de Mayo de
mil ochocientos sesenta y tres

José M. Sánchez

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1 REAL 1857

MARCH 10, 1861

USED ON A PRIVATE AGREEMENT ON DETAILS OF A DEBT



Por \$ 1000 =

*Por el orden de Debe
la cantidad de un mil pesos
y cuatro mensualidades de a cinco
de \$ 50 que comencan a vencerse
en el mes de Setiembre proximo cuyo valor
el saldo de todas nuestras cuentas y
y concuerdo todo punto en la forma
acada*

*Yo Juan y Maria 10/1861
Jose Juan y Maria*

CUBA - REVENUE STAMPS USED FOR POSTAGE

1/2 REAL 1864

September 28, 1865

ACUSATION OF NEW CONSTRUCTION WITHOUT PERMIT



Orden
 El Capitán Jefe Local de Santa Cruz
 para saber a D. Pedro de Sta Cruz que se le
 mandado entregar a D. Agustín Segurido
 alts que este le sigue sobre denuncia de un
 obra para que conteste el traslado pendiente
 siendo solicitado este que se pasen los a
 por el correo a un abogado director Ldo. J. Fr.
 Perez de Angueira, se ha proveido de conf
 midad. Dando cuenta con los resultados de
 asi lo he dispuesto en los mencionados a
 San Cristobal Setiembre veinti ocho
 mil ochocientos sesenta y cinco

[Signature]

[Signature]
 M. de San...

[Signature]
 Sr. Alcalde Mayor

AVERY'S
 DVI19

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

20c. 1868 - BISECTED

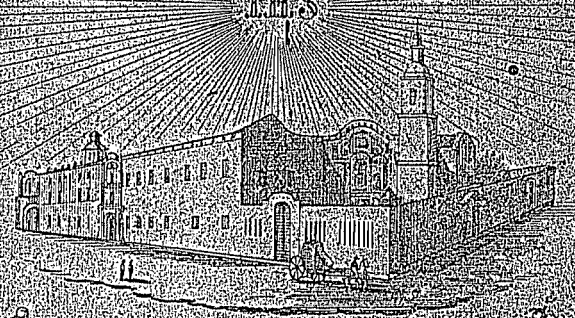
May 1868

TUITION FEE RECEIPT ISSUE BY PRIVATE CATHOLIC SCHOOL

AVERY[®] M
PV119

Real Colegio de Belen en la Habana

IHS



Bajo la Direccion
DE LA COMPANIA DE JESU

Al Sr. *Alfonso D. Alberto Calle*

1868	Mayo 15	Pension del Sr. <i>Alfonso</i>	8	44
		Lecciones de musica de		
		Lecciones de dibujo de		
		Lecciones de gimnastica de		
		Lecciones de equitacion de		
		Libros clasicos		1
				16

Recibo
J. C. Calle

1/6

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

20c. 1869

April 1869

BISECTED - UNCATALOGUED

USED AS TUITION FEE RECEIPT

ISSUE BY A PRIVATE CATHOLIC SCHOOL

AVERY[®]
PV119

Real Colegio de Beltrán en la Habana

LHS

Bajo la Dirección
DE LA COMPAÑIA DE JESU

C. M. D. Albers & C. S. Debe

1869	April	15	Pension del Sr. <i>[Name]</i> desde el 1 de Febrero hasta el 15 de Marzo	8	
			Lecciones de música de		
			Lecciones de dibujo de		
			Lecciones de gimnasia de		
			Lecciones de equitación de		
			Libros clásicos		

[Signature]

1/10

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. 1870

Nov. 3, 1870

USED ON A CERTIFICATE OF BAPTISM FROM THE "BOOK OF SPANIARDS"



Valga para el sello tercero en el año de 1870.

Sanctus *Quirras* *Mus*

Pbro. D. José Galario Valdes, cura parroco de la Iglesia de Colon y autorizado por el M. G. Sr. Gobernador de este Obispado para auxiliar en sus funciones al parroco de Ntra Grã de la Asuncion de la Villa de Guanabacoa &c



Certifico: que en el libro 31. de bautismos de españoles à p. 225 con el núm. 114 de hasta la partida siguiente = Lino me

AVERY'S
PH19

11

San Cristobal Abril seis de 1870

50c. / 1871 April 1870

(29 PIECES)

BOTH PARTIES ARE CLAIMING

PAYMENT OF STAMPS and OFFICIAL

PAPER TAX - and they PAID ONE YEAR LATER

ins Galbin
Stella

y siete con quinientos, por la diferencia de pa-
pel diez y siete escudos, por el porte de correos
cinco escudos setecientos cincuenta milésimos
por el impuesto sobre cartas ochos escudos
y por el arbitrio municipal cuatro escudos,
haciendo una totalidad de cinco cincuenta
y cinco escudos todo correspondiente al Estado exec-
tuando lo del arbitrio. Yo anotamos para
constancia en San Cristobal Abril veinte y dos de mil
ochocientos setenta

García
Iragu

En el mismo día veinte y dos se formó
orden al Jefe de Par de los Palacios
para requerir a las partes segun lo
dijerme y se le dio curso de que se
hiciera

García
Iragu

AVERY
PV119

1/2

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

25c. 1871

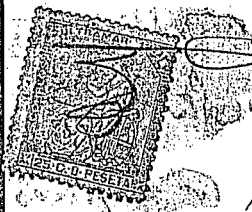
Sep. 15, 1871

USED ON AN RECEIP ON THE PURCHASE OF A HOUSE

19,



D^a Maria de la Asuncion Lopez Espinosa,
viuda heredera y administradora de bienes de
Dⁿ Juan Perez Corona en los autos del intestado
de este conforme a d^{ro} digo: Que segun
aparece del testimonio de escritura que
acompaño, mi finado esposo Mendiz, la
mitad de una casa situada en la calle
de la Amargura num^o 31. a d^a Anto-
nia Rebotta de Sedano por el precio
que en ella se expresa de que pagó esta
parte de contado para verificar el abono
del resto en dos plazos, uno de cuatro mil
escudos en todo el mes de agosto del año
pasado de mil ochoc^{ta} setenta y el otro



1/3

AVERY'S
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50c. 1872 - BISECTED

OCT. 9, 1877

Used on a CIVIL JUDGMENT DEMANDING PAYMENT OF DEBT.

AVERY
PV119

N.º 121



N.º 009.412

N.º 121
170



En la ciudad de la Habana, á nueve de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete, en el juicio civil or-
dinario, promovido ante el Juzgado de primera ins-
tancia del distrito del Pinar de esta Capital, por
D. José del Castillo contra D. José Trueba, en
cobro de mil setenta y cinco pesos en billetes del Banco
Español, cuyo procedimiento, en que han representa-
do á las partes respectivamente los Procs D. Ricar-
do Lancis y D. Eduardo Torres Puellas, se elevó á esta
Superioridad en virtud de apelación, admitida
libremente al demandado, que la interpuso, de la
sentencia dictada el cinco de Abril último, por
la cual se le condena á que dentro de tercero día
dé y pague á D. José Castillo la suma demanda-
da, declarando de su cargo las costas del juicio.

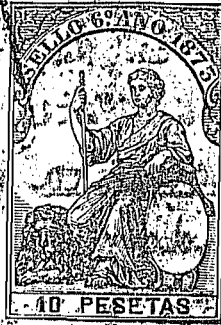
CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

506. 1873

May 30th / 1873

SALE OF A PIECE OF LAND AND SATISFACTION OF MORTGAGE.

AVERY[®] M
PV119



Nº 025014



9 de Mayo
B. J. M.

venta Real
de terreno y
cancelacion de
hipoteca -



En la Villa de Guanabacoa
en treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y tres ante mi
el Escribano publico y testigos que se
expresaron con su presencia D. Manuel
Fernandez Rodriguez y D. Ma-
Joaquina Zamora esta asistida
de su legitimo conorte D. Francisco
Duartes y de este recibiendo a quie-
nes doy fe como yo dije al p[re]se-
nte. Que vende realmente al Sr.
D. Manuel Anton Becio de Mora-
les asi mismo vecino un terreno
compuesto de doce y medio varas

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50c. 1874

December 14-1874

SALE OF A REAL ESTATE PROPERTY

AVERY® M
PV119

N. O. 254.482

590 -
14 Dec 18
L. J. Moran



Numero quinientos noventa y seis
Venta de - } seis
al defasa }

En la Villa de Guanabara
a catorce de Diciembre de
mil ochocientos setenta y seis
ante mi D. Luis Justo Ma
oim y Garcia Notario de este dis
trito del Colegio de la Habana
y de esta vicinidad y de los festi
gos que al final se efectuaron
Comparecen de una parte D.
Juana Armenteras y Morales.

1/16

CUBA - REVENUE STAMPS USED FOR POSTAGE

50c. / 1875

Nov. 27. / 1875

BAPTISM CERTIFICATE TAKEN FROM THE BOOK OF WHITE PERSONS

... rano de la Iglesia Parroquial de término de San Val de la Villa de Guanajay y se pastó - Certificado - Q en el libro 18 de Bautismos de blancos, al folio 78. n se halla la partida siguiente:

« Nació veinte y siete de Noviembre de mil o
« ciento setenta y cinco. H. D. Eduardo
« Valdes H. P. P. Cura Beneficiado por S. C.
« Vicario Foraneo de esta Iglesia Parroquial
« término de San Valen de Guanajay y pa
« quias adscritas Capellan por S. D. de la P
« Casa de Maternidad de el Hospital de Villa de
« Villa y benedicta de la misma; Antici soler
« mente a un niño que nació el día ocho de
« bre último y le puse por nombre Juan
« Simeon de la Merced, sup legitimo
« D. Juan Benito Saturno Leocadio Gove
« Posada natural de Madrid y de S. Ma
« Rogue et de la vida formal Pregadero que
« esta naturalidad y ambos vecinos de esta fel
« Abuelo paterno D. Juan y D. Usabe de la
« de el Condado en Asturias, materno D. Felis
« Puerto de la Orotava en la Isla de Sante Cro
« nesp y D. Maria de la Concepcion Romero
« San Felipe y Santiago de Bañuel. Pa
« sus padrinos D. Clemente Copino y D. An
« Gourel. Posada representada por D. Maria
« las Mercedes Gourel Pregadero...



AVERY
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50c. 1876

April 5, 1876

LEGAL MARRIED COUPLE SEPARATION WITHOUT JUDICIAL INVOLVEMENT

EVERYSM
PV119

No. 026.060



Conste por este simple documento que queremos
ya la fuerza y validacion de publico como y
D. Bartolome Foulela y mi esposa D. ^{Doña}
Ana Maria de esta unida, de comun acuerdo
conbenimiento de la imposibilidad de vivir
combenidamente por nuestra diferencia de caracter y de
caracteres, para justificar nuestra separacion sin tramites
judiciales ni acordado hemos conbenido en el
fecha en lo siguiente: Que mi ya referida e
sea D. Gabriel de San marcho con sus
hijos al lado y cara de su madre D. Magdalena
de ^{San} ^{de} donde le convinga evidencias de ella de
manutencion y sostenimiento y el de mi
hijos sin que por concepto alguno pueda ser
me alimentos ni retribucion de ninguna
ahora ni en lo sucesivo, ni por ganancia
matrimonial que no existan pero con

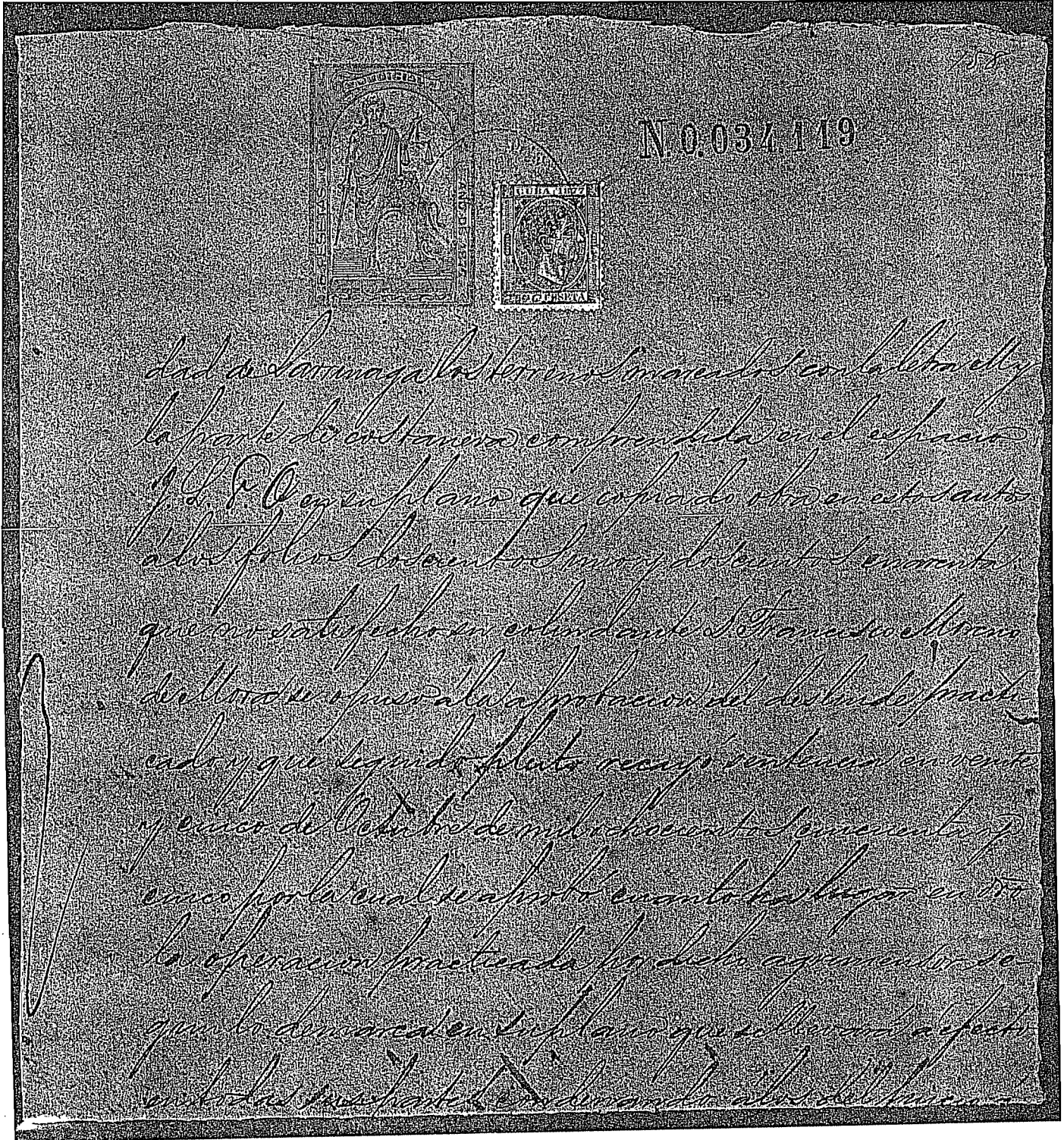
2/2

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50c. 1877

1877

LAW SUIT FOR DAMAGES



EVERETT
PV119

2/10

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

25c. 1878

July 6, 1894

Used on a PROPERTY TITLE

AVERY'S
PV119

382
114



Pedro Per

Para el Portento vendida con D. Pedro Per
Para el fin con Don Manuel Villanueva
Para el Nave D. Jeronaballadare y
D. Gaspar Colon y el otro y el

Camino Real

Reynat y Julio 6 de 1894

El Ciro de una Caballeria de
tierra en la villa del Refugio de D.
Estanislao Villanueva no tiene vigencia
por el q la tiene a favor de sus hijos
innocente es otro de los q permitio con D

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

25c. 1879

May 13, 1879

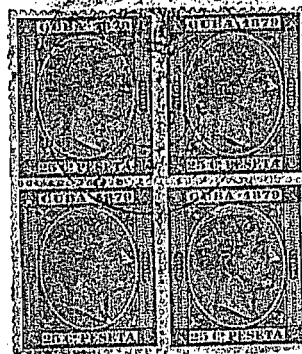
NOTIFYING THE PAYMENT OF A DEBT GUARANTEED BY A
CERTIFICATE OF DEPOSIT

con el fin de que si en el término indicado arriba de *trece de Junio de 1879*
 no fuese satisfecha la Caja de la suma de *cuatro mil pesos en Oro*
esperas pueda ésta desde luego proceder por sí sola á negociar dicho *Certificado*
 para cobrarse, siendo de cuenta de *los otros hered. de D. P. Peris* todos los daños y
 perjuicios que esta operacion pueda originar; así como tan pronto como sea satisfecha la deuda á su venci-
 miento la Caja devolverá á su dueño *el referido Certificado* que le
 quedan en depósito.—Es condicion de este contrato que se entenderá cumplida la fecha de él desde e
 momento que suspenda sus pagos, pida esperas ó intente concursarse de cualquier manera el deudor: en
 cualquiera de esos casos se entenderá traspasado el dominio de *dicho certificado*
 y podrán negociarse por cuenta del deudor como si estuviera cumplida la fecha. Tambien se advierte que
los otros hered. de D. P. Peris renuncia los beneficios de esperas, quitas, cesio
 de bienes y cualquier género de concurso y el fuero de domicilio, si no residiese en esta ciudad al venci-
 miento de este contrato.

Y para que conste á los interesados firmo este documento por duplicado juntamente conmigo par
 que cada cual tenga uno en su poder.—Habana *13 Mayo 1879*

pp du H. P. Peris
Gab. Peris

J. J. J. J.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

25c. / 1880

February 9, 1881

RECEIPT FOR REAL ESTATE TAX

CONTRIBUCION DEL 30 POR 100 REDUCIDA AL 2 EN METALICO. Año económico de 1879 á 1880.

Distrito Municipal de San Juan **FINCAS RUSTICAS.** Cuarto trimestre..

NUMERO DE ORDEN.....

RECIBI de D. Don Juan de Dios la cantidad
de cuatrocientos y cinco pesos 75 centavos

que le corresponde pagar en metálico en el trimestre indicado sobre la base del 2 en vez del 30 p. 100 anual que se ha cobrado en los anteriores semestres, por el tercer nombrada Carolina según el padron respectivo.

San Juan de 1881 de 18.....

INTERVIENE:
El Contador.
Vº Bº Juan de Dios

El Recaudador,
Carlos J. S. R.

Imp. del Gob. y Capitanfa General por S. M.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50 c. 1880

Nov. 26 / 1880

CERTIFICATE OF LACK OF LAST WILL



N 2519.136

14

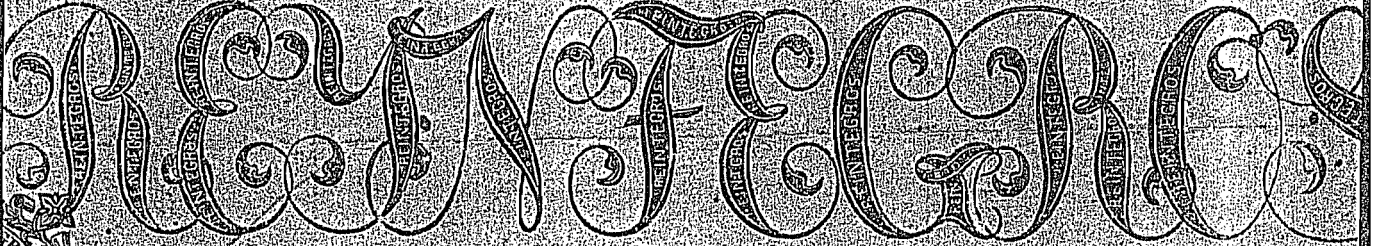
El Sr. Jefe de primera instancia del Distrito de Guadalupe, en el interio del ultramarino D. Miguel Antonio Gonzalez Quintana, a quien he variado de encumbrar en un año pasado. Causa nom que falleció el catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, ha dispuesto que se certifique por ante el otorgo el finado de varientes, a si existe alguna en su archivo, de

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50c. / 1880

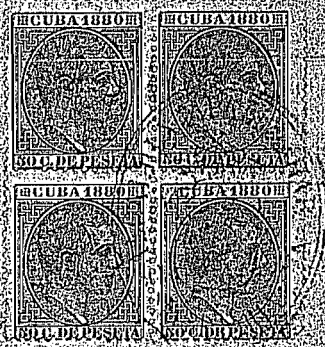
May 8. / 1880

REFUND OF EXPENSES FOR OFFICIAL PAPERS



CUBA.—5 pesetas.—Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Para reintegrar en union de otros asuntos y mejor facer de forma que sea el papel de este de unirse en este fin de la parte de Sr. Pedro Sanchez de la Haza
Mayo de 1880*



Finis

N. 65.536

AVERY
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 881

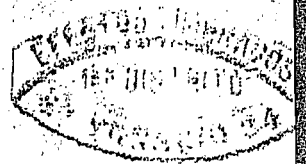
1886

And INFORMATION ON REAL PROPERTY TITLES

AVERY'S
PV119



312
N.º 0.004.870



disponiendo que el comprador, se man-
tenga de los títulos de propiedad por
el término de sesenta días que se le señalan
al efecto y que pasado de ese plazo se de-
cuenta para acordar lo demás que p-
ceda, habiéndole constare, que por el
venta de los bienes no se hizo ninguna
proposición. Y para acreditar lo
se extiende esta cédula que firmare
construic fecto los concurrentes o
excepcion del primer fecto que se re-
del Orugado de que yo al embar-
doyer, Enmendado - y - otro heredero
cuenta = Enbetinas = a favor de
y A. A. V. L.

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1881

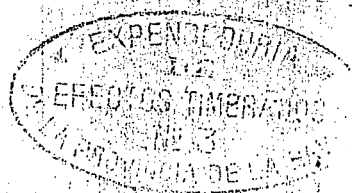
July 2, 1888

Used on an REVENUE PAPER AS ADDITIONAL TAX

FOR A CERTIFICATE OF BAPTISM-PARISH.

AVERY'S
PV119

N.0.635.080



Cincoaventa cura de la iglesia parroquial de término de Nra. Sra. de Guadalupe de esta ciudad de la Habana certifico que en el libro n.º 36 de bautismos de blancos a folio n.º 362 n.º 109 se halla la siguiente

<p><u>Partida</u></p> <p>Mra. Maria de los Dolores Jacoba Alcalá</p>	<p>« Cueros día de setiembre de mil ochocientos noventa y tres años. Yo Sr. D. Manuel de Torres, cura interino de esta Iglesia de término de Nra. Sra. de Guadalupe extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a la niña Mra. Maria de los Dolores Jacoba, que nació el día veinticinco de Julio último, hija legítima de D. José Alcalá y de D.ª Micaela Posada, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía; abuelos paternos D. Narciso y D.ª Juan</p>
--	--



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

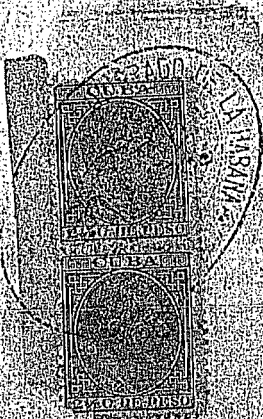
2 1/2 c. / 1882

MARCH 21, 1882

Used ON AN CERTIFICATE OF BAPTISM - PARISH

21 Mar 1882

"niña hija de los conuortes Antonio Alarcón,
 "andía civil natural de la Torre del Compueta
 "suel) y Justina Dordens, natural de Buco, (Y
 "ría) Nació el día trece del propio mes. Se
 "pusieron por nombres, Josefa, Angela, Luiza.
 "lo abuelo paternos Nicolás, labrador, de la
 "se del Compueta, y Bárbara Barberán, de
 "belilla (Sornel); y los maternos Nicolás, mar
 "de Buco, y María Casent, también de Buco,
 "son padrinos Angel Janés, del Comercio, n
 "so, de Montefrío, y Josefa Janés, soltera, de
 "y por ser así lo firmo. J. Bruculle P. U. - J. a
 "P. Brunelles, rector."



Convenida con su original Yans e veinte
de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Domingo, Junot P. U. Vill.

AVERY®
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1882

August 23, 1886

RECEIPT FOR RENTAL OF REAL ESTATE

AVERY'S PV119

No. 428 Fóllo 428

Herederos del Marqués de la Real Proclamación y de la Real Campiña.

Como Albacea y Administradora de todos los bienes quedados al fallecimiento de mi con-
 sorte el Sr. Marqués de la Real Proclamación y de la Real Campiña, he recibido de
Doña Elisa Paez
 la cantidad de 1000 pesos en oro
 mitad de renta de un año, vencido en esta fecha, por medida de las varas planas, que ocupa
 en Regla, calle Marques núm. 27 manzana 3 correspondiente a los bienes del disuelto
 mayorazgo de que fué último poseedor dicho señor Marqués, y de cuya mitad son dueños sus herederos.

(Este cobro se hace sin perjuicio de los atrasos que se adonden, y no es válido el recibo con raspaduras ó enmiendas y sin la firma del cobrador.
 Quedan deducidas las contribuciones.)

Son \$ 1000 ORO
 Recibi: Juan Enriquez

HABANA, 1^o de Agosto de 1886.
 Por poder de la Sra. Albacea y Administradora:
El Marq de la Real Campiña

LA OBLIGACION



2/12

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

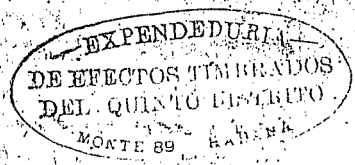
5c. 1882

April 28, 1886

Used on a REVOCATION OF A POWER OF ATTORNEY



233
N. 0.016.898



representacion del Procurador por la revo-
cacion del poder, luego que se acredite
en los autos y como es sabido
que esa revocacion puede ser expre-
sa o puede ser tacita cuando se
presenta en juicio un nuevo procura-
dor, resulta en conclusion, que con
el hecho de haberse presentado un
conferente por medio de Procurador distin-
to al que antes tenia en los autos,
se ha revocado tacitamente la re-

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1882

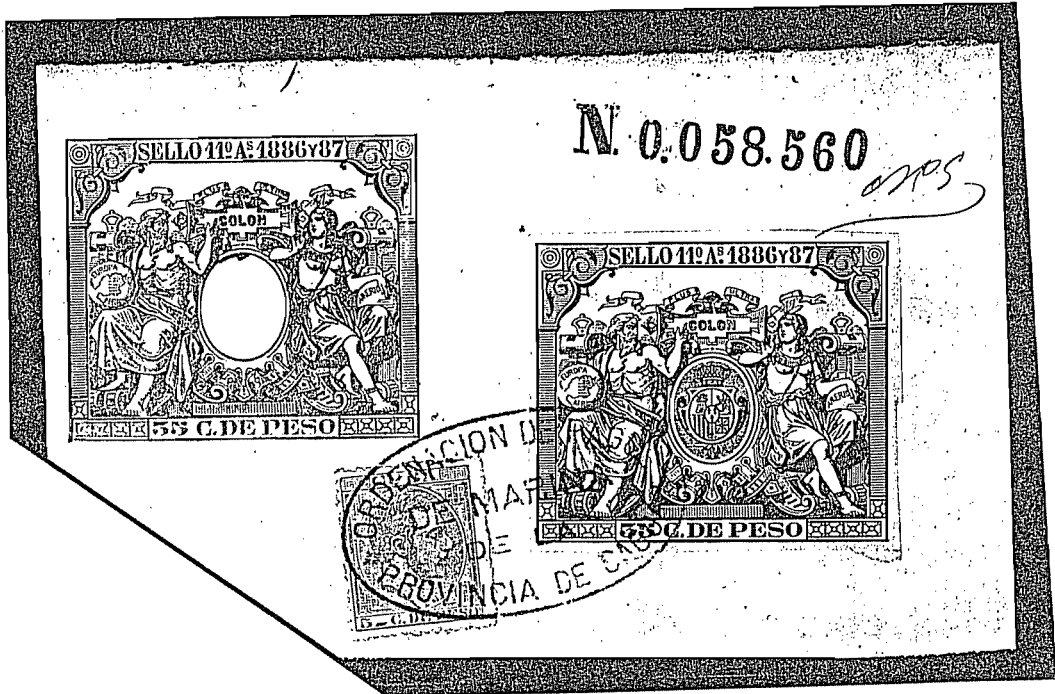
CANCELLED BY DIFFERENT GOVERNMENT AGENCIES

"BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA - JUNIO 18, 1887"



"ORDENACION DE PAGOS DE MARINA DE

LA PROVINCIA DE SAGUA"



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1882

FEB. 26, 1882

USED ON AN REVENUE PAPER (1890-91 and 5c. value) FOR CERTIFICATE OF RESIDENCE AND CIVIL STATUS OF A "DARK MULATTO"



N. 0.119.199

Yo Don Claudio Puez y Piquero Puez Juncos
al del Instituto de San Juan



Certifico que segun resulta de los li-
bros del Registro civil de mi cargo
el pardo Don Bernardo Prannco
no es en el nombre de Bernardo
Diaz, sino en el dia de la fecha
termino su domicilio en la calle de
San Juan numero veinte siete compran-
do en la demarcacion de este lugar
de enserrando su estada de este

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE



5c. 1882

FEB. 26, 1882

Used on a REVENUE PAPER (1882-83 and 37 1/2 c. value) for Civil Suite over Administration of Goods

24
N. 0.242.854

L. Collabriga

D. Antonio Ojona, Procurador Público y de D. La Petra Lopez y Hernandez vinda de Pelaez, Administradora y depositaria nombrada para los bienes quedados y que pertenecen a este intestado, segun Dño digo:

Que segun manifesté en mi anterior escrito, mi representada, no por sí, sino como administradora de los bienes sometidos

EVERY^{co}
PV119

2/16

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1882

July 9, 1883

Used on an REVENUE PAPER (1882-83) FOR NOTIFICATION TO
SOLICITOR OF ACCEPTANCE AND PAYMENT OF DEBT

AVERTY
PV119

N. O. 111160 ²⁵⁴⁹⁸



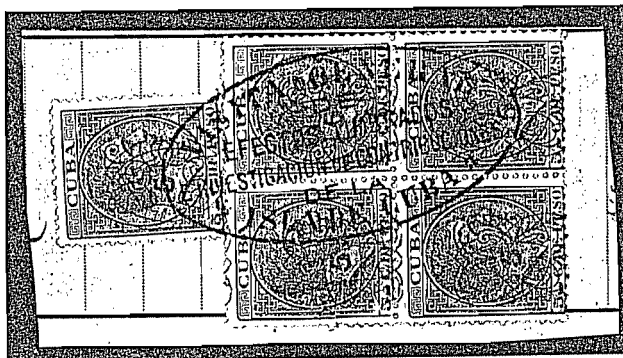
Julio nueve de 1883
No habiendo impugnado la cuenta faja de cuenta, a-
bonere su importe por el abductor, con los primeros fondos
que se recauden, sin perjuicio de los demas pagos des-
puetos. Lo mando y firma la Ma. ante mi el Es-
cribano de fe
[Signature] *[Signature]*

El mismo dia instrui al Sr Promotor fiscal de pando la
copia de lo providencia de ante mi de y fe *[Signature]*
[Signature]
... copia el anterior providencia

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1883 ~ FIVE DIFFERENT SURCHARGE.

BLOCK OF FOUR WITH TWO DIFFERENT OVERPRINTS - 6¢
PLUS ONE STAMP TYPED. ALL OF THEM CANCELLED WITH
BLUE OVAL "VISITA GENERAL DE EFECTOS TIMBRADOS
E INVESTIGACION DE CONTRIBUCIONES DE LA
ISLA DE CUBA"

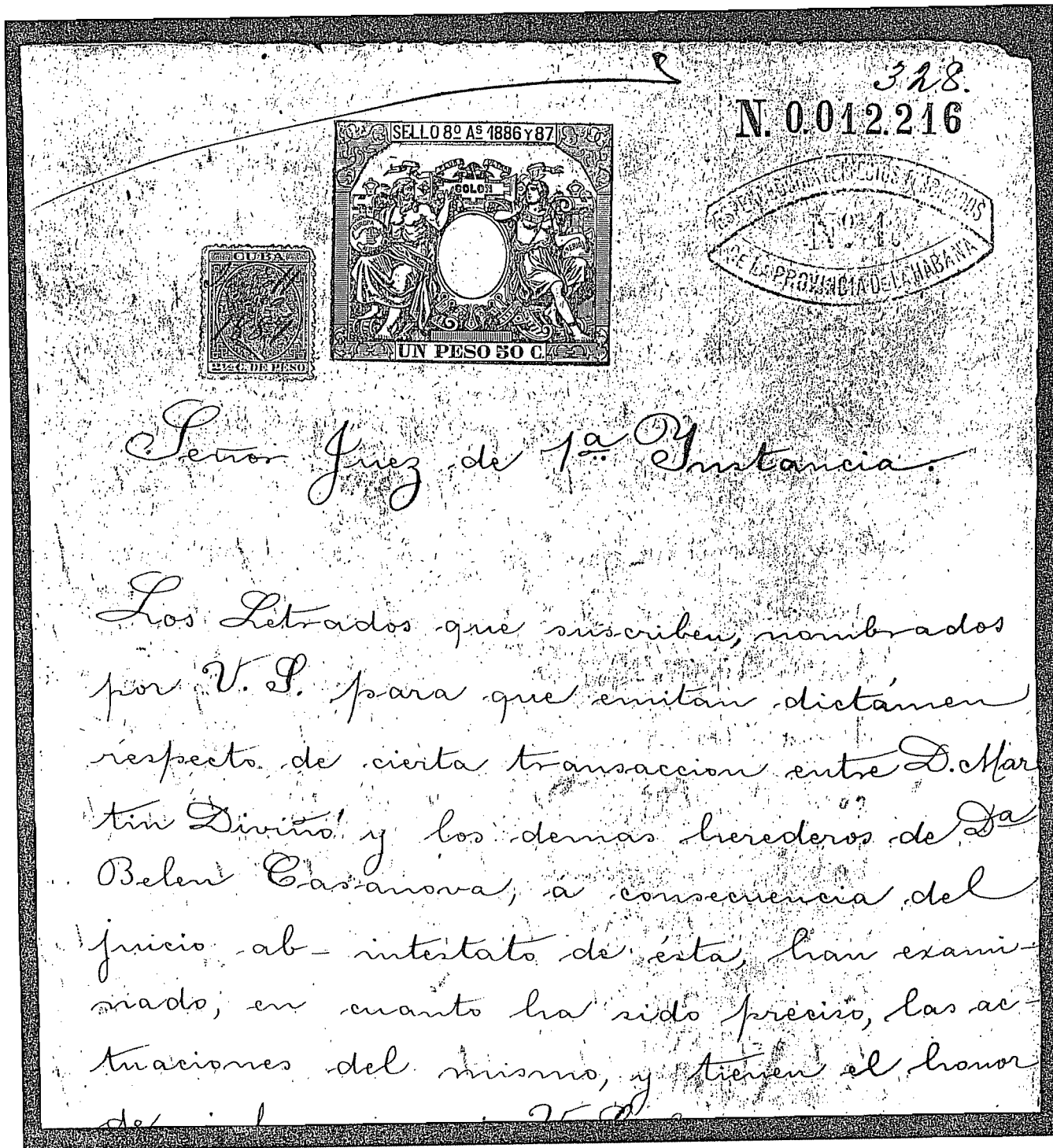


CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2 c. 1883

June 11, 1887

Used on an REVENUE PAPER AS ADDITIONAL TAX ON LITIGATION OVER GOODS



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

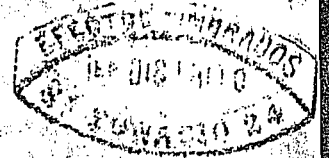
2 1/2 c. 1883

Dec. 22 1886.

REQUEST FOR THE SUSPENSION OF A PUBLIC AUCTION



N. 0.002.47



perito que elija el Curgado, que puede ser el mismo que antes los tasó, esto es, D. Egnacio Carr y el bontero pues que los conoce y habiéndolos yapreciado antes, tendrá esto en consideración a asignar los derechos que le correspondan por es nuevo trabajo.

Mediante todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta además que no hay artículo de la Ley ni doctrina legal que prohíba a las partes de un juicio formular a la vez en un solo escrito dos solicitudes, una que tienda a conseguir se deje sin efecto un mate, y otra encaminada a la restitución de determinados bienes.

Replicamos a V. E. si sirva en merito de lo recom

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2 c. 1883

MARCH 29, 1885

Used on an REVENUE PAPER AS ADDITIONAL TAX FOR NOTARY CERTIFICATE



N 1.592.004

ante de la tanca Audiencia la respetuosa
comunicacion dispuesta en veinte y dos de Mayo
de este año proximo pasado y veinte y uno de
Enero del corriente año de 1885

Certifico que la comunicacion a que alude la
anterior diligencia dice: Illmo. Sr. Ceballos
autos del interado de D. Jose Francisco Pelen
Procurador que fue de la tanca Audiencia
Seccional he dispuesto se eleve al S. Y. la pre-
sente respetuosa comunicacion suplicando
le se sirva ordenar lo oportuno para que
se remitan a este Juzgado los derechos que
por razon de su oficio haya devengado de



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1887 - Used on REVENUE PAPER AS AN ADDITIONAL TAX

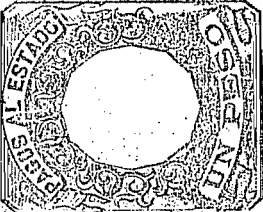

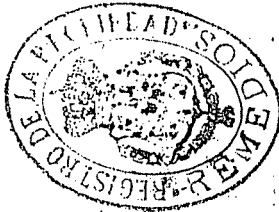


SERIE C. 1. PESO. CUBA

Parte inferior que se ha de usar al expediente. N. 0.009.00

En este pliego de un peso, seis mas de la misma cantidad
 dos de ochocientos, aboya la parte la suma de diez
 veinte centavos, importe de tal diferencia el valor de los
 y ocho ultimos pliegos de papel del sello noventa y cinco
 el documento que precede que no se han usado el sel
 tado como los debidos, porque no los habia de este sello
 expendeduria. Remediis 17 Junio de 1887

PROVINCIA

El Registrador

Primero

Handwritten

date nullifying

the use of the

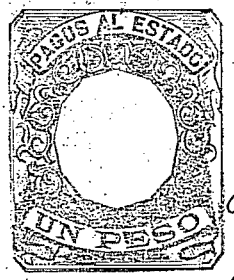
stamp.

JUNE 17, 1887

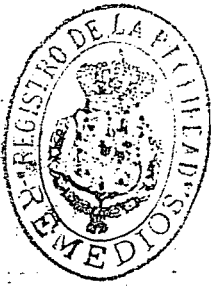
SERIE C. 1. PESO. CUBA

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 0.009.00

392



Con este pliego de un peso, seiscientos de la misma cantidad de diez centavos, abona la parte la suma de siete y ochenta centavos, importe de la diferencia del valor de los y ocho ultimos pliegos de papel del sello noveno y el documento que precede, que no se han usado del sello de diez centavos como los demas, porque no los habia de este sello en la expedidura. Remedios 17 Junio de 1887



El Registrador
[Signature]

PROVINCIAS.

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE
Se. 1883 - Used on Revenue Paper as an additional Tax

Handwritten

date nullifying

the use of the

stamp.

JUNE 17, 1887

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50. / 1883

SEP. 17, 1889

Used on an INVOICE, with date crossing the stamp nullifying it.

AMERICA
PV119

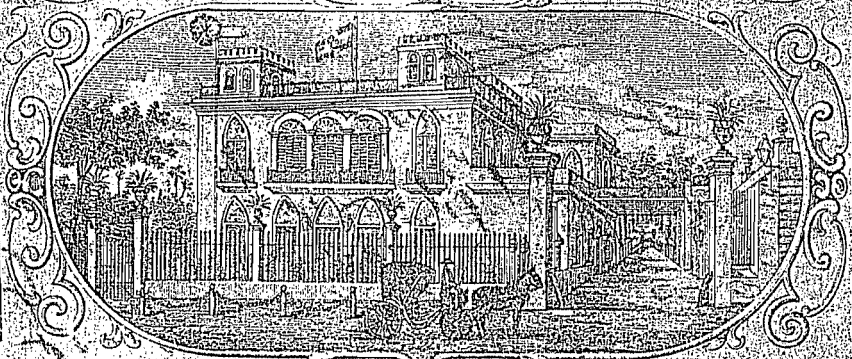
PRECIOS MÓDICOS

Núm. 1445

TELÉFONO N.º 1,025.

CASA DE SALUD QUINTA DEL REY

Médicos acreditados, Operaciones quirúrgicas de toda clase.
Instrumentos y aparatos los más perfeccionados.
Amabilidad y eficaz cuidado con los enfermos.



Casa de vivienda para pensionistas que quieren gran lujo y comodidades.
Gimnasio, Baños de ducha, Biblioteca, Capilla, Admisión de coches.
Se facilitan prospectos y Reglamentos.

QUE FUE DE

DON RAMÓN VILA,

CON ENTRADA POR LA CALZADA DE CRISTINA Y POR LA CALLE DE ROMAY

Dr. D. Segurado *J. Alvarez* *Sebe*
Habana 17 de Setiembre de 1889 - 070 -

Por quince dietas de Dr. D. Segurado		
Dr. D. Segurado D. Juan Garcia		
Patiqui Mercedes aser.		
Con Cuarenta y dos pesos 500		13.50
El Abogado		
Jose Rivero		



Léanse las condiciones de la venta.

3/4

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

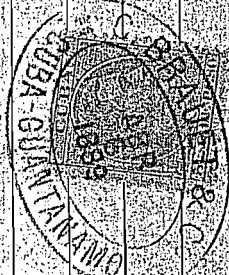
APRIL 8 1889



Fr 13.00 *Morichi Ala Sen. Chant. 10 g*
Recibido el tanto irolo para con lo recibidos
en un 10.00 No por mil 200 tips a 3.25 por millar para
1.20.0 el Informe Expediente

 12.00
 24.00
 36.00
 48.00
Don Ex ho

Guantanamo 8 de Abril 1889
Juan Co Dominguez



Used on an INVOICE and cancelled by "BRAUET & Co. CUBA GUANTANAMO" PRIVATE HANDSTAMP.

1/2

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

ABRIL 8 1889

By 1300 Melibi de la Ser. Ibañet & Co
Recibo La cantidad de treinta i ocho pesos con no centavos
mas 100 de por mil, 2000 tegos a 30 para millar para
1.200 el Zupano Espinosa

Guantanamo 8 de Abril 1889

Juan Co Dominguez

1200
2400
5600
0800

Dominguez



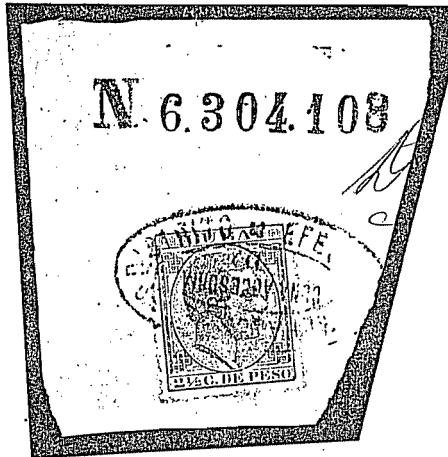
Used on an
INVOICE and
cancelled by
"BEAULET & Co. CUBA
GUANTANAMO"
PRIVATE HANDSTAMP.

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2 c. / 1883

CANCELLED BY DIFFERENT GOVERNMENT AGENCIES

"DISTRITO X EFECTOS



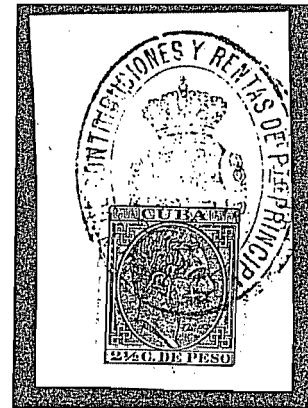
"EFECTOS DE HACIENDA



"JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICIENCIA
DE MANZANILLO"



"PAGO DE CONTRIBUCIONES
Y RENTAS DE PTO. PRINCIPE"



AGENCY
P4119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

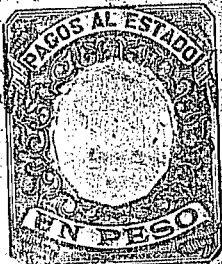
2 1/2 c. 1883

Oct. 16, 1888

PAYMENT FOR OFFICIAL PAPER USED IN A LEGAL CLAIM.

SERIE C. 1 PESO. CUBA

Parte interior que se ha de unir al expediente.



Para reintegrar el papel en
cuenta recibos presentados por
Muel Suarez en la demanda
pregn promovida por D. M.
Martinez para litigar con
D. Lopez. Registrado al n.º 20
octubre 10 de 1888.
10/30

N.º

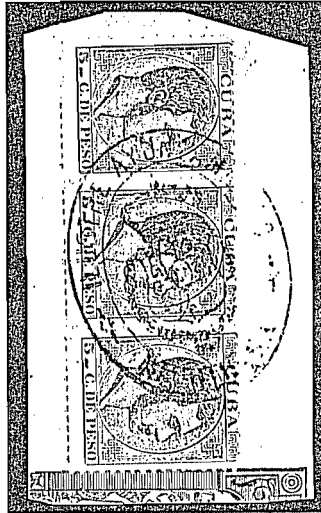


CUBA – POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1883

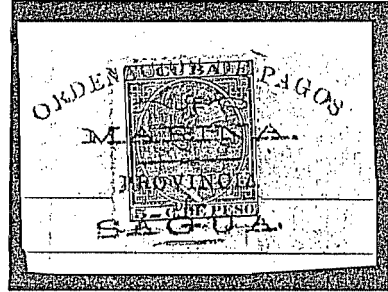
CANCELLED by DIFFERENT GOVERNMENT AGENCIES

"ILUSTRE AVUNTAMIENTO..."



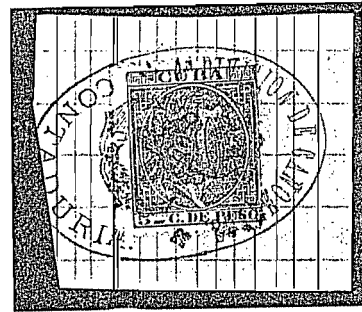
"ORDENACION DE PAGOS DE MARINA

PROVINCIA DE SAGUA"



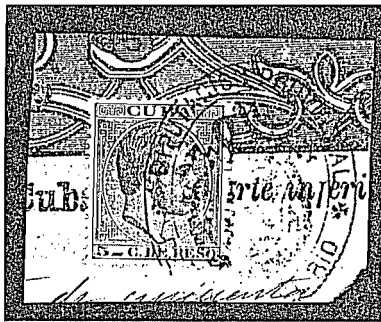
"DIVISION DE CAÑONEROS

CONTADURIA"



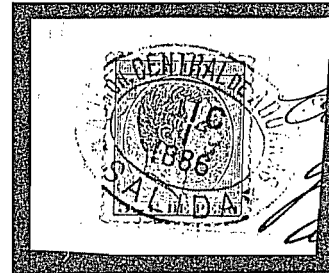
"DIPUTACION PROVINCIAL

PINAR DEL RIO"



"ADMON. CENTRAL DE ADUANAS

SALIDA ~ DIC. 1, 1886"



AMERICAN
PAID

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5 6/10c. 1883

USED ON AN REVENUE PAPER

AS ADDITIONAL TAX.

CANCELLED BY A

GOVERNMENT

AGENCY IN

HAVANA

N-0758609



Mano de la Compañía de Seguros de la Habana

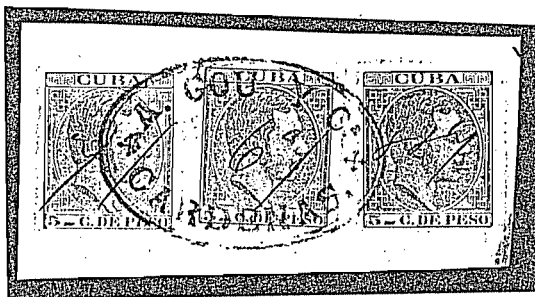
APERTURE
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

CANCELLED BY DIFFERENT PRIVATE COMPANIES

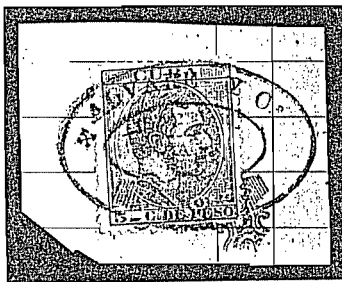
A. GOU Y CA - CARDENAS



GARCIA Y CA.
SAGUALA GRANDE



ALVARE Y CO



AMERICAN
PHOTO
PRINTING

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

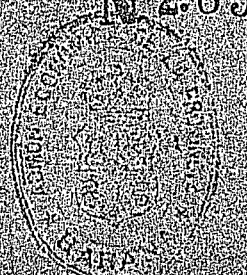
5c. 1885

JUNE 5, 1884

184



N 2850898



*Manuel Maria de Estrategia Sucesor de primera
en el Distrito de Guadalupe J.*

*Los Notarios de esta Ciudad en virtud del pre-
sente mandamiento de su señoría certifican a
continuación de por arte ellos ha otorgado al
ya en posesión final D. Sr. Francisco Selas
natural de Puerto Principe, de sesenta años
de edad casado Procurador que fue de la misma
jurisdicción, por se encuentra algunos en el ar-
chivo de su Notaría, poniendo testimonios
de lo que antes apareció. Así lo he dispuesto
en el punto notorio de dicho Selas. Ha
bando uno de sus de sus notarios
reiterados*

Manuel Maria



2/14

AVERY'S
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

JUNE 5, 1884

EVERETT
PV119



180
USED ON AN REVENUE
PAPER AS ADDITIONAL
TAX. FOR A CERTIFICATE
OF CHANGE IN AN INHERI-
TAGE AND ITS FINAL DISPOSITION

Ramon Maria de Estrategu Sec. de primer
n. del Distrito de Guadalupe J.

Los Notarios de esta Comarca en virtud del pre-
sente mandamiento se secaron certificar a
continuacion de por ante ellos ha otorgado al
gen. disposicion fund. D. Sr. Francisco Pelaez
natural de Puerto Principe, de sesenta años
de edad casado Procurador que fue de la misma
Audiencia, o si se encuentran alguno en el ar-
chivo de su Notaria, firmando testimonios
de lo que aires apareciere. A lo he dispuesto
en el juicio mortuario de dicho Pelaez. Ha-
bida cuenta de sus deudas y obligaciones
reventas y unidas

[Signature]



2/14

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

CANCELLED by a GOVERNMENT AGENCY

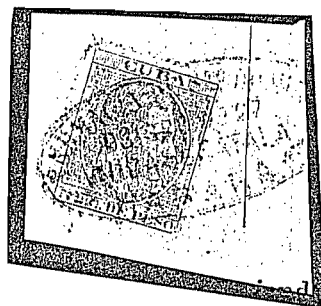
"EXCMA. DEPUTACION PROVINCIAL DEPOSITARIA DE STA CLARA"



CANCELLED by DIFFERENT PRIVATE COMPANIES

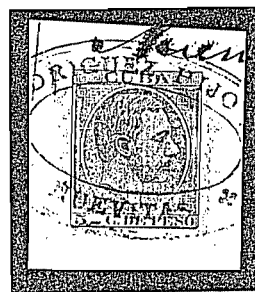
"FARMACIA ---

HABANA "



"RODRIGUEZ, HIJO

NUEVITAS "



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1883

OCT. 2 1889

Used on LIVESTOCK PERMIT with "PAREDES"
(SANTA CLARA PROV.) CITY HALL CANCELLATION.

PASE DE TRANSITO

PROVINCIA DE Clara
 Término Municipal de Mesetas Alcaldía del Barrio de Paredes

Num. 559

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

PASE de tránsito á favor de Antonio Gómez y Mender vecino de Mesetas
 profesión Armero para conducir
al No del Hospital el número de animales
 que se detallan en el respaldo, propiedad de Manuel Florit
Paralelo 2 de Octubre de 1889.

El Alcalde de Barrio,
Antonio Martínez

no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello o timbre que está
 dispuesto para la fecha enmendada, por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Artículos de Instrucción para el Registro de la Propiedad Pecuaría.

10. Si las reses ó caballerías compradas debiesen ser trasladadas á barrio distinto de aquel en cuyo registro estén inscritas, se expedirá el pase correspondiente según el modelo núm. 3, anotándose en el registro respectivo la baja causada y dándose de alta en el del barrio de su ingreso.

12. Para conducir cualquier número de caballerías ó reses mayores de un término Municipal á otro es necesario pase de tránsito expedido por el Alcalde de Barrio del lugar en que estuviesen registradas, igual al modelo núm. 3 y conforme se refiere en el art. 10. El que careciere de este documento, pagará una multa de dos pesos por cada animal que conduzca sin ese requisito, y además se lo depositarán las reses ó caballerías indocumentadas, hasta que se haga la averiguación correspondiente. Si la persona conductora diere fianza, podrán quedar en su poder, y si no la diese, se constituirán en depósito seguro para devolvérselas, si de la averiguación practicada resultase nada más que omisión de pase, ó para ponerlas á disposición del Juzgado respectivo de primera instancia, con las diligencias practicadas, si apareciere robo ó otro delito que á ellos competa. El pase es también documento necesario é indispensable, para conducir el ganado

REVISTA P. 1919

3/16

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. and 5c. 1883

Jan. 4, 1887

Used on a LIVESTOCK PERMIT, with PUERTO NUEVO
(Santa Clara Prov.) City Hall handstamp cancellation

PROVINCIA DE Sta. Clara

TERMINO MUNICIPAL DE Sta. Spiritus

Número 798

Alcaldía del Barrio de Pto. Nuevo

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

CERTIFICO que los animales que al respaldo se detallan han sido inscritos en el Registro de esta Alcaldía, por Don Cosme Estepán Sumpay vecino de Sta. Spiritus profesión carretero por Juan Moral Rodríguez el día hoy de la mañana de la Ciudad según aparece al folio 79 2º 8. á que me refiero.

El Alcalde de Barrio,

Juan M. Ramos



Este documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno. Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

ARTÍCULOS DE LA INSTRUCCION PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PECUARIA.

9º Para la compra y venta de caballerías y reses mayores, acudirán el vendedor y comprador ante el Alcalde de barrio con una nota suscrita por ambos ó por sus representantes autorizados, en que se dé cuenta de la operación y se expresen las circunstancias de ella; y puesto por dicha autoridad el visto bueno y el sello correspondiente de su oficina en el documento referido, se tomará razón de los resultados que produzca para el registro en su asiento respectivo. La nota expresada se archivará bajo índice, para resguardo de la oficina, y expediré al nuevo dueño certificando de propiedad de las reses ó caballerías que hubiese

AMERICAN PHOTO CO. PA 119

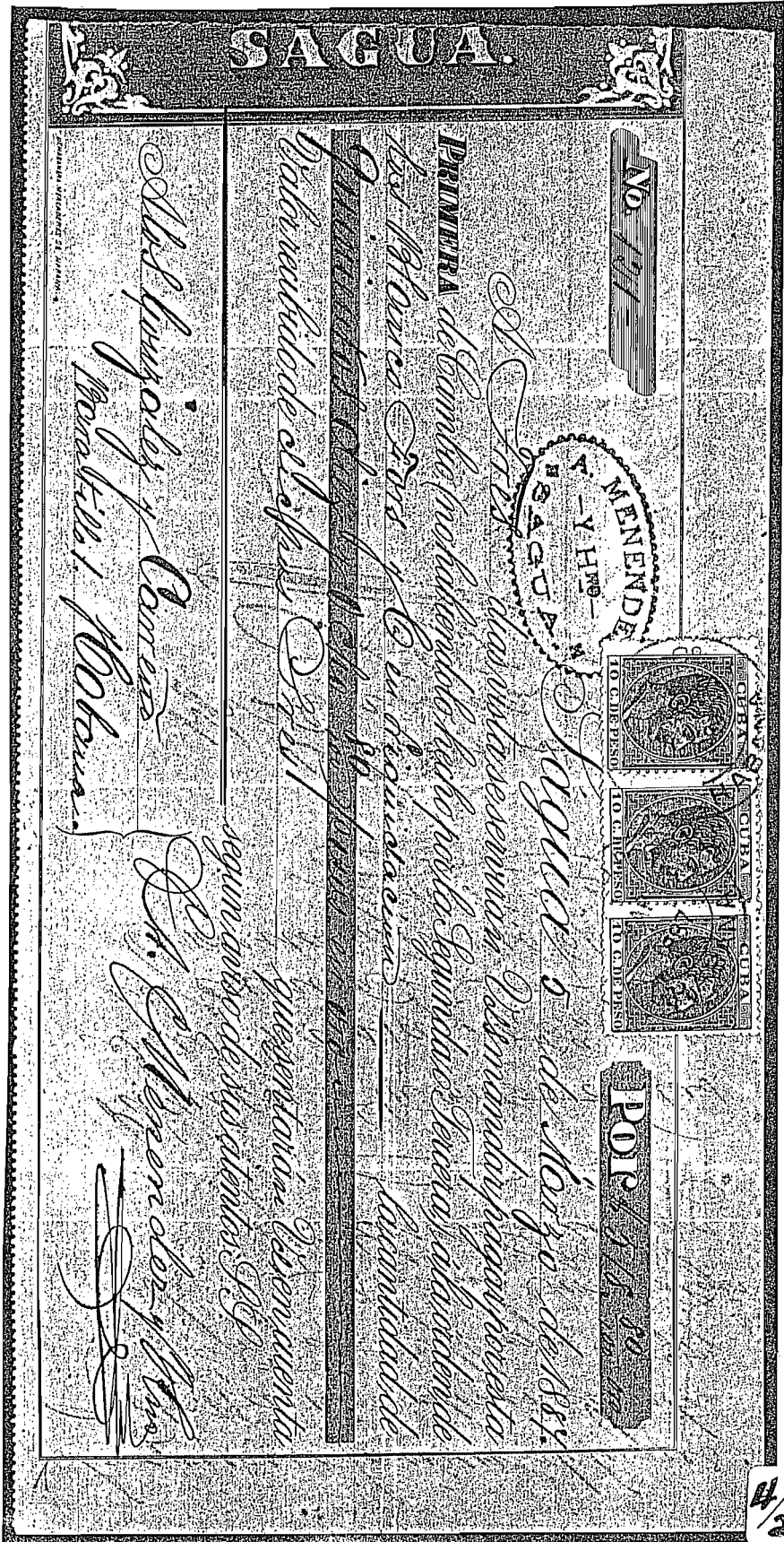
4/2

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. 1883

Used on a Bill
OF EXCHANGE FOR
A PRIVATE COMPANY
IN SAGUA (SANTA
CLARA PROV.)

MAR. 5, 1887.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

SAGUA.

10c. 1883

Used on a Bill
OF EXCHANGE FOR
A PRIVATE COMPANY
IN SAGUA (SANTA
CLARA PROV.)
MAR. 5. 1887.



4/2

No. 121

MENENDE
Y HNO
SAGUA

CUBA 10 C. DE PESO CUBA 10 C. DE PESO CUBA 10 C. DE PESO

Por 80

Sagua 5 de Marzo de 1887.

A Tres dias vista se remita. Vds mandan pagar por esta PRIMERA de Cambio (no habiendolo hecho por la Segunda o Tercera) a la orden de los señores Cross y Cia en liquidacion la cantidad de quinientos diez y ocho pesos en un valor recibido de el Sr. Manuel que se taran en cuenta segun aviso de sus atentos S. S.

Abel Gonzalez y Carreras
Maravilla. Habana.

Ch. Menendez y Cia

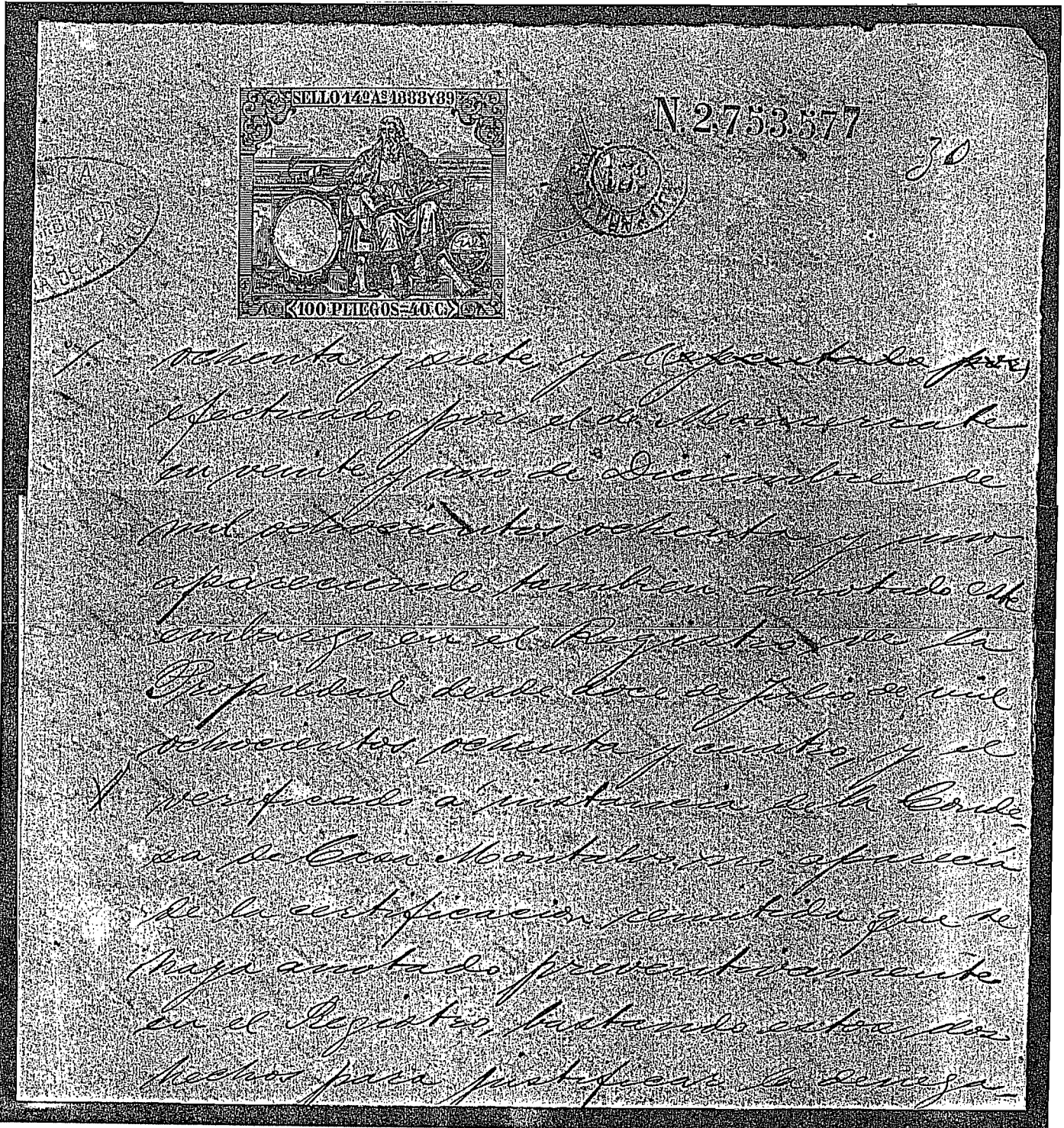
CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1886 - BISECTED

1889

WRIT OF LIEN AGAINST GOODS

EVERYTM
PV119



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1886 - BISECTED

1889

WRIT OF LIEN AGAINST GOODS

EVERYSM
PV119



N 2753577

30

Este sello bisectado
fue habilitado
oficialmente para
uso fiscal.
Ver cat Jones-Rodriguez
CF68 (p. 72)

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1886

MARCH / 1887

Used on an REVENUE PAPER (1866-67) as an ADDITIONAL TAX, for a

BAPTIST CERTIFICATE - PARISH - "PARROQUIA CASTRENSE DEL ARSENAL DE LA HABANA"

2078

N. 0.009.449



Yo, Sr. Juan Lopez Mera, Párroco del Real Tribunal de esta Ciudad de la Habana, Certifico, que en el libro de matrimonios de esta parroquia, ff. 35, n.º 68 al margen, se encuentra la siguiente partida



El día veinte de Mayo del año mil ochocientos ochenta y siete, en la Capilla del Tribunal de esta Ciudad de la Habana; yo, Don Francisco Lopez Mera, Capellán Mayor de la Armada, Párroco del Tribunal de referencia, cumplidos todos los requisitos, que los Decretos Conciliares y el Derecho positivo exigen, competentemente autorizados por el Excmo. Señor Subdelegado Castrense, Gobernador Clesiástico Diocesano, en obsequio del día seis del citado mes y año, asisti' al matrimonio, que por palabras de presente y como lo manda la Santa Madre Iglesia, contrajeron, Don Jacobo de Castro y Jordán de suarenta y dos años de edad, soltero, natural de San Juan de Puerto Rico, Profesor en Medicina residente en este Tribunal, hijo legítimo de Don Juan de Castro, natural de la Ha-

ALBERT'S
PV118

4/4

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50. / 1886

Jan. 31, 1887

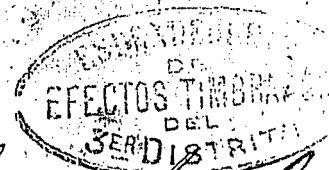
Used on an REVENUE PAPER (1866-67) 1 PESO 50 C. value, as an
ADDITIONAL TAX for a NOTARY CERTIFIED.

301.

N 0.023.543



A



Dirig.^a la antedicha fecha sobre carta al ofi-
cio que consta formado de Doña Jé.

Otra. En el mismo día hice entrega al in-
teresado del oficio sobre cartado Doña Jé.

Otra. En el propio día se formó orden al
Jefe Municipal del pueblo donde Doña Jé.

Otra. En el expresado día sobre carta la
orden con el adicto Doña Jé.

AMERT
PV119

4/5

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1886

JUNE 30, 1888

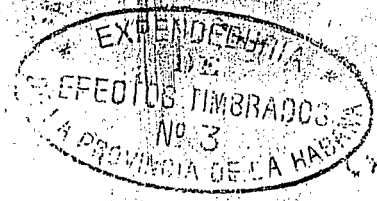
Used on an REVENUE PAPER (1888-89 @ 35c VALUE) AS AN ADDITIONAL

TAX FOR A CERTIFICATE - PARISH OF BAPTIST - WHITES.

AVERY
PV 189



N. 0.635.079



D. Francisco J. de Sierra, Pbro Curato
rino de la Iglesia Parroquial de Firmiso,
de jurisdicción de la Ciudad y Asoc.
cesos de la Habana, certifico, que en el li-
bro 12º de Cantosmas de blancos, al fo-
lio 146 vº y n.º 305 se halla la partida siguiente
- Domingo quince de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro D. D. Rafael
de Medina Curato Beneficiario por D. D. de
la Iglesia Parroquial de Firmiso de jurisdicción
de la Habana, bautizó y firmó los Santos de un
niño que nació en mi curato y madre
D.ª María de la Cruz de la Cruz de la Cruz



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2 c. 1894

1896

JUDGMENT AGAINST HEIRS



Rdo Schwiep

192

Señor Señor

3º El procurador que suscribe en representación de D. Reinaldo Domínguez de Sandoval, en el rollo de audiencia del juicio ejecutivo seguido contra la sucesión de doña Mercedes Santiago Aguirre de Hanga, conforme a derecho digo:

- Debe acompañar el adjunto oficio del Señor Decano del Colegio de Abogados remitiendo el sello de bastantes que habrá de fijarse en el testimonio de poder presentado por el Procurador

AVERY®
PV119



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1896

JUNE 6, 1896

MAJOR AWARDS JUDGMENT

Vdo del Sr. Candé de Casa Montalvo,
 foviendo que en lo sucesivos trá-
 de este juicio le sean notificados en
 Estrado del Juggado, con excepción de
 lo que la Ley ordena que lo sean
 personalmente, cuando se sabe el do-
 lio de la persona que ha de ser notig
 como ocurre en el presente caso; en
 tiora que fido C. Habana y Jun
 seis de 1896.



Ldo. Francisco del Cepo José M.
 (Signature)

Presente. Presentado ante mí en la fecha: doy
 (Signature)

AVERY®
 PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

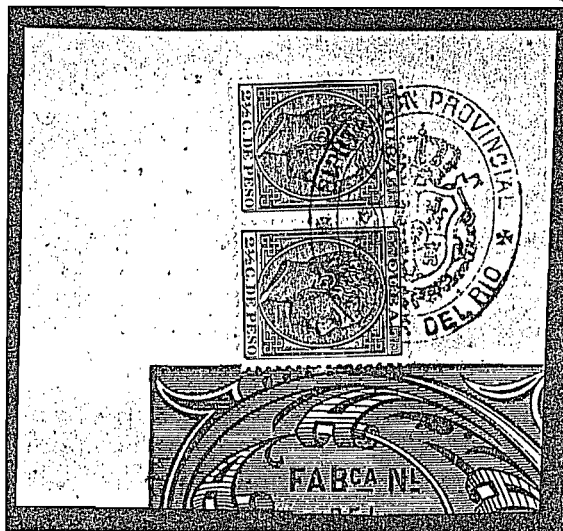
2 1/2 c. 1888

Used on Revenue Paper as

ADDITIONAL TAX. Cancelled by

"DIPUTACION PROVINCIAL DE PINAR DEL RIO"

A Government Agency.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 888

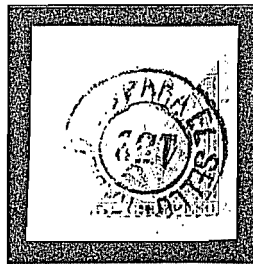
POSTAL STAMP CUT IN HALF AND OVERPRINTED BY METALLIC

HAND STAMP IN BLUE WITH CIRCULAR INSCRIPTION: "HABILITADO

PARA EL SELLO" AND THE CATEGORY, IN THE CENTER (13^o)

THIS USAGE WERE AUTHORIZED BY THE CONTROLLER OF

FINANCE DATED DECEMBER 31, / 888 and January 25, / 889.



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 888⁶

POSTAL STAMP CUT IN HALF AND OVERPRINTED BY METALLIC

HAND STAMP IN BLUE WITH CIRCULAR INSCRIPTION: "HABILITADO

PARA EL SELLO" ^{13°} AND THE CATEGORY, IN THE CENTER (13°)

THIS USAGE ^{WAS} WERE AUTHORIZED BY THE CONTROLLER OF

FINANCE DATED DECEMBER 31, / 888 and January 25, / 889.



Este es el mismo
sello del documento
de la p. 4/3
Combina la descripción
de esta página con el
doc. de la p 4/3 y elimina
el sello suelto.

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. 1888

April 4, 1889

Used on a LIVESTOCK PERMIT, with a

SAN ANDRES (SANTA CLARA PROV.) CITY HALL CANCELLATION

AVERY'S
PV119

CERTIFICADOS DE ANIMALES

PROVINCIA DE Sta Clara Número 47


TERMINO MUNICIPAL DE St. Juan Alcaldía del Barrio de San Andrés

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

CERTIFICO que los animales que al respaldo se detallan han sido inscritos en el Registro de esta Alcaldía, por M. Antonio Rosendo y Palumbo vecino de Paradeo profesión escarificador por compraventa de José Rosendo el día 3 de May según aparece al folio 10 del 8º á que me refiero.

St. Juan de Abril de 1889.

El Alcalde de Barrio,
José M. Cervera

 10 cts.

Este documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno.

Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Artículos de la Instrucción para el registro de la Propiedad Pecuaría.

99 Para la compra y venta de caballerías y reses mayores, acudirán el vendedor y comprador ante el Alcalde de barrio con una nota suscrita por ambos ó por sus representantes autorizados, en que se dé cuenta de la operación y se expresen las circunstancias de ella; y puesto por dicha autoridad el visto bueno y el sello correspondiente de su oficina en el documento referido, se tomará razón de los resultados que produzca para el

11/11

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

J.C. 1890

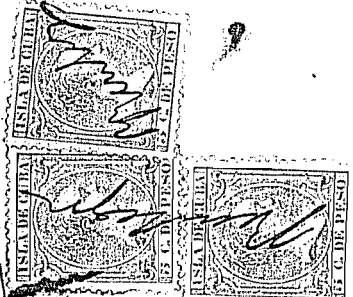
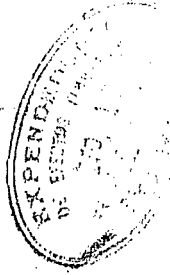
Jan. 28, 1895

Used on REVENUE Paper as additional tax on a private document.



300 R

N. 0.306.543



Don Fortino Marti Velasco Secretario
Antonio de este Ayuntamiento Municipal

Castillo que entre los documentos que
de momento me es prohibido de esta oficina
de y me padece aporrecer uno que enjuicados a la fecha
de la casa! Un la Ciudad de Victoria de las Bomas
a la Norte y sus albas de los mas de Quince de mil
documentos me padece y como, entre Don Juan
Gallego y Madame y un Ayuntamiento exintoto
de mi! El Secretario! Quien me padece. Don Arzobispo

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

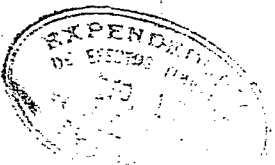
Jan. 1890

Jan. 28, 1895

Used on Revenue Paper as additional tax on a private document.



N. 0.306.543



Don Horacio Martin Velasco Secretario
Interno de este Ayuntamiento Municipal

Certifico que entre los documentos que
se encuentran en el Archivo de esta oficina
del Ayuntamiento aparece uno que empieza a la letra
de la asi: En la Ciudad de Victoria de las Palmas
a los veinte y seis dias del mes de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco, ante Don Rufin
Gallardo y Madame yun Municipal existido
de mi el Secretario, Compravenciones, Don Rufin

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1890

Jan. 20, 1891

Used on a LIVESTOCK PERMIT with a SAN ANDRES
(Santa Clara Prov.) City Hall cancellation.

AMERICAN
POSTAL
SERVICES
FV119

ORDEN DE ANIMALES

PROVINCIA DE Santa Clara Número 171


TERMINO MUNICIPAL DE S. Spirit Alcaldía del Barrio de S. Andrés

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

CERTIFICO: que los animales que al respaldo se detallan han sido inscriptos en el Registro de esta Alcaldía, por D. Salustiano no Cauderich Padrá que vecino de este barrio profesión Campesino por compra a Pedro Lopez el día de ayer de ----- de ----- según aparece al folio M. P. 10° á que me refiero.

S. Spirit de enero de 1891.

El Alcalde de Barrio,
Romero Vallarino



nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello de Gobierno.
Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada, por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Artículos de la Instrucción para el registro de la Propiedad Pecuaria.

99. Para la compra y venta de caballerías y reses mayores, acudirán el vendedor y comprador ante el Alcalde de barrio con una nota suscrita por ambos ó por sus representantes autorizados, en que se dé cuenta de la operación y se expresen las circunstancias de ella; y puesto por dicha autoridad el visto bueno y el sello correspondiente de su oficina en el documento referido, se tomará razón de los resultados que produzca para el registro en su asiento respectivo. La nota expresada se archivará bajo índice, para resguardo de la oficina, y se expedirá al nuevo dueño certificado de propiedad de las reses ó caballerías que hubiese adquirido, si así lo solicitase.

10. Si las reses ó caballerías compradas debiesen ser trasladadas á barrio distinto de aquel en cuyo Registro estén inscriptas, se expedirá el pase correspondiente, según el modelo número 3, anotándose en el Registro respectivo la baja causada y dándose de alta en el del barrio de su ingreso.

11. Todo el que vendiere ó comprare caballerías ó reses, faltando á lo prescripto en el artículo 99 incurrirá en la multa de un peso por cada res ó caballería.

13. Para el tránsito de caballerías ó reses que se destinen al uso de sus dueños; para las dedicadas á alguna profesión ó industria que exija á sus servidores el conducir habitualmente uno ó mayor número de ellas; para llevarlas ó traerlas de sus haciendas ó criaderos, ya sean conducidas en persona por sus dueños, ó por medio de sus mayores, dependientes ó asalariados; y por último, para el tránsito en general, siempre que no sean en los casos marcados expresamente en el artículo anterior, se establece un pase anual, conforme al modelo número 4, y en el cual se expedirá, á voluntad de los interesados, en un impreso para cada res ó caballería ó

4/13

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1890

FEB. 13, 1892

Used on a REVENUE PAPER (1892-93 5c. DE PESO) AS AN
additional Tax, for a MARRIAGE ELIGIBILITY CERTIFICATE

AVERY®
PV119



N. 0.288.183

Num. 567

Lcdo D Francisco Vitatta y Ruiz Juez Mu-
pal del Distrito de Belen y Encargado de
Registro Civil del mismo.



Certifico: que segun resulta de
libros de este Registro Civil de
go y los antecedentes suministrados
por la dependencia de la Ad-
ministracion Municipal Dn. Jose
nuto Octavio Mera y Valdes,
Jefe del Juzgado Municipal de Be-
len de la Habana de veinte y
nueve años. vive en el dia de la fecha
teniendo su domicilio en la
Calle de Genios numero dos conserva-
do en el estado de Soltero

que asi consta de instancia de

16/19

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1890

DEC. 14, 1892

Used on a CERTIFICATE OF RESIDENCY-CIVIL REGISTRY

Clase de Letra Num

Imp. Mercaderes 14.

Don Luis de Quiroga y de la Barrera
Juez Municipal y encargado del Registro Civil del Distrito *Barrio*

Solo harán fé las certificaciones de vida, domicilio ó residencia y estado expedida por los funcionarios encargados del Registro Civil.

(Párrafo 50 del Reglamento para la ley del Registro Civil)



Número

Con cédula de *f. l.* clase expedida en *V. G.* de *Barrio* de 189*2* por el Alcalde de Barrio

CERTIFICO: Que según resulta de los libros del Registro Civil de n cargo y de los antecedentes suministrados por la dependencia de la Adm nistración Municipal *Doña Anaconda María*

Valdes
vive en el día de la fecha, teniendo su domicilio en la calle de *Condeza* número *17* comprendida en la d marcación de este Juzgado, conservando su estado de *soltera*

Y para que así conste á instancia del interesado, expido la presente

AVERY®
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. and 10c. 1890 Aug. 1890
 Used on a LIVESTOCK PERMIT, with SAN ANDRÉS
 (SANTA CLARA PROV.) CITY HALL CANCELLATION

PROVINCIA DE Santa Clara

TERMINO MUNICIPAL DE San Juan Alcaldía del Barrio de San Andrés

Número 117

Imp. del Gob. y Cop. Grat. por S. M.

CERTIFICO: que los animales que al respaldo se detallan han sido inscriptos en el Registro de esta Alcaldía, por el Dr. Juan vecino de Pueblo Viejo profesión campesino por compra de Rafael de Valdés el día de mayo de 1890 según aparece al folio 58 de 1890 á que me refiero.

San Juan de Agosto de 1890.

El Alcalde de Barrio,

[Signature]

Vale 10 cts.

El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno.

Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada, por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Es la Instrucción para el registro de la Propiedad Pecuaria,

En la compra y venta de caballerías y reses mayores, acudirán el vendedor y comprador ante el Ayuntamiento con una nota suscrita por ambos ó por sus representantes autorizados, en que se dé cuenta de la operación, se expresen las circunstancias de ella; y, puesto por dicha autoridad el visto bueno y el sello correspondiente de su oficina en el documento referido, se tomará razón de los resultados que produzca para el

AVERY® #
 PV119


CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1890

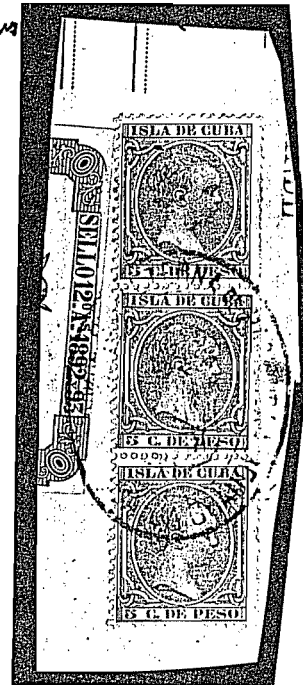
CANCELLED BY DIFFERENT GOVERNMENT AGENCIES

"HABILITACION DE TIMBRES Y EFECTOS PUBLICOS" "AGENCIA SUBALTERN

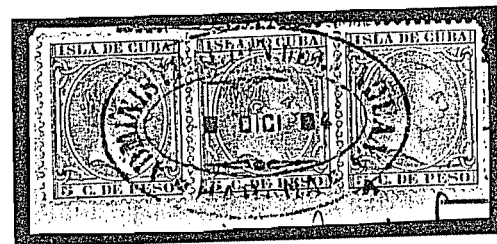
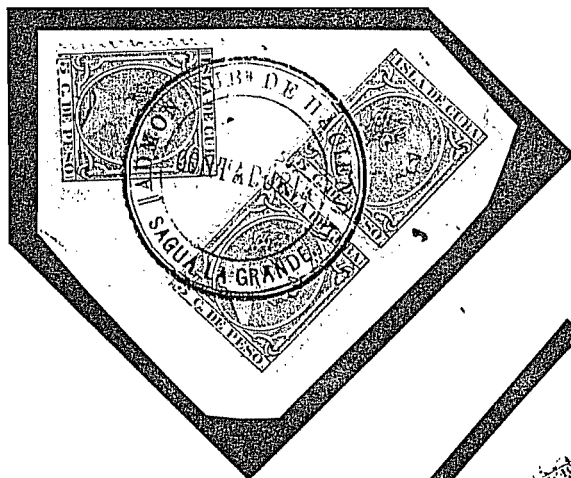
DE HACIENDA"



"ADMON. SUBA DE HACIENDA
CONTADURIA - SAGUA LA GRANDE"



"ADMINISTRACION DE LA ADUANA
DIC. 04 ~ HABANA



"FERROCARRIL MILITAR DE LA TROCHA RECAUDACION..."

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1890

Dic. 30, 1895

Used on a MARRIAGE ELIGIBILITY CIVIL CERTIFICATE.

Don Manuel Cuselis de Campor

Juez Municipal accidental del Dto de Jesus Maria



HAGO SABER: Que Don Jose Salustiano Villazon y Perez natural de Atacama, termino municipal de idem partido de idem, en la provincia de idem de 24 años de edad, estado soltero, de oficio Tabaquero domiciliado en la calle de Arodaca numero 10 barrio de L. Arsenal hijo de Don Rafael Villazon de profesion u oficio ----- domiciliado en ya difunto

y de Doña Maria Perez de profesion u oficio en casa domiciliada en la calle de Arodaca numero 10

Y Doña Maria Ines Acebo y Moreno, natural de la Atacama, termino municipal de id, partido de idem, provincia de idem, de 21 años de edad, de estado soltera

domiciliada en la calle de Suarez numero 98 barrio de Jesus Maria hija de Don Ramon Acebo

de profesion u oficio dependiente domiciliado en la calle de Suarez n° 98 y de Don Abrahamo Monluis

de profesion u oficio ----- domiciliada en ya difunto

Han manifestado su intento de contraer matrimonio civil en este Juzgado con arreglo a las disposiciones legales. En su consecuencia, y por este mi

EVERY^{co} PV119

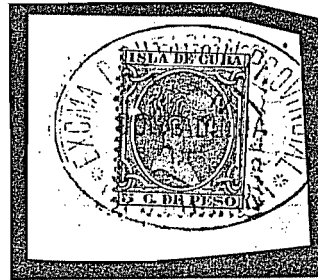
CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1890

Used on a PRIVATE DOCUMENT and cancelled with
THE COMPANY'S HANDSTAMP "LONGORIA y COMP. -GIBARA"



GOVERNMENT AGENCY



"EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
STA CLARA"

APR 19 1919

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1890 and 10c. 1861

PRIVATE COMP.

(IN HAVANA)

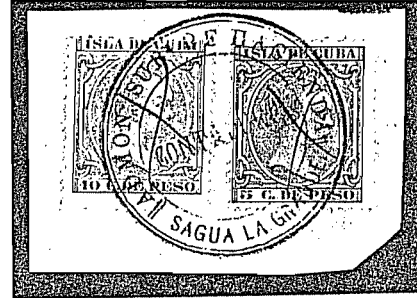
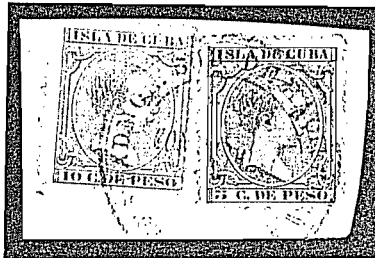
HANDSTAMP

CANCELLATION

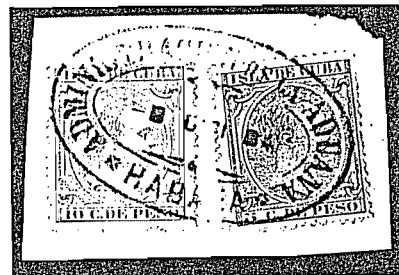


GOVERNMENT AGENCY

ADMINISTRACION DE HACIENDA SAGUA LA GRANDE



ADMINISTRACION DE LA ADUANA - HABANA



AVERTY
PV119



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. 1891

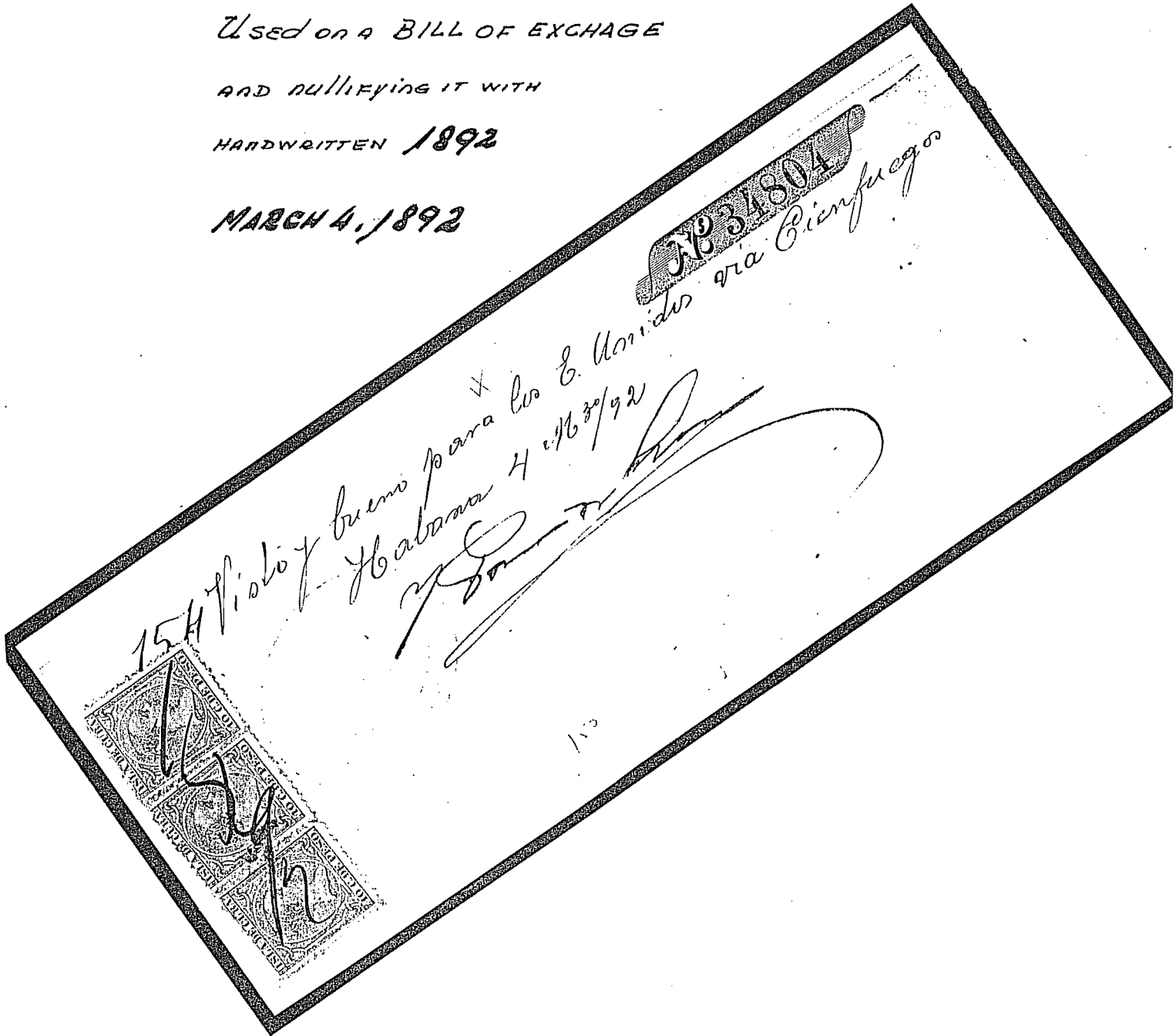
Used on a BILL OF EXCHANGE

AND nullifying it with

HANDWRITTEN 1892

MARCH 4, 1892

ADVERTISED
PM119



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. / 891

May 8, 1895

Used on a LIVESTOCK PERMIT, with a MANACAS (Santa Clara Prov.) City Hall cancellation.

PASE DE TRANSITO.

PROVINCIA DE Sta. Clara Núm. 31

Término Municipal de Stictus Alcaldía del Barrio de Manacas

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

PASE de tránsito á favor de D. José Pulido y Ramos vecino de Stictus profesional carrotero para conducir al B.º de Hospital el número de animales que se detallan en el respaldo. de su propiedad Manacas 8 de Mayo de 1895.

El Alcalde de Barrio,
José M. Causino y Luna



Este documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello del Gobierno, o cuando tuviere la fecha emendada, por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año

Artículos de la instrucción para el Registro de la Propiedad Pecuaria.

10. Si las reses ó caballerías compradas debiesen ser trasladadas á barrio distinto de aquel en cuyo registro estén inscritas, se expedirá el pase correspondiente según el modelo núm. 3, anotándose en el registro respectivo la baja causada y dándose de alta en el del barrio de su ingreso.

12. Para conducir cualquier número de caballerías ó reses mayores de un término Municipal á otro, es necesario, pase de tránsito expedido por el Alcalde de Barrio del lugar en que estuviesen registradas, igual al modelo número 3 y conforme se refiere en el art. 10. El que careciere de este documento, pagará una multa de dos pesos por cada animal que conduzca sin ese requisito, y además se le depositarán las reses ó caballerías indocumentadas, hasta que se haga la averiguación correspondiente. Si la persona conductora diere fianza, podrán quedar en su poder, y si no la diese, se constituirán en depósito seguro para devolvérselas, si de la averiguación practicada resultase nada más que omisión de pase, ó para ponerlas á disposición del Juzgado respectivo de primera instancia, con las diligencias practicadas, si apareciere robo ó otro delito que á ellos compete. El pase es también documento necesario ó indispensable para conducir el ganado que se destino al matadero.

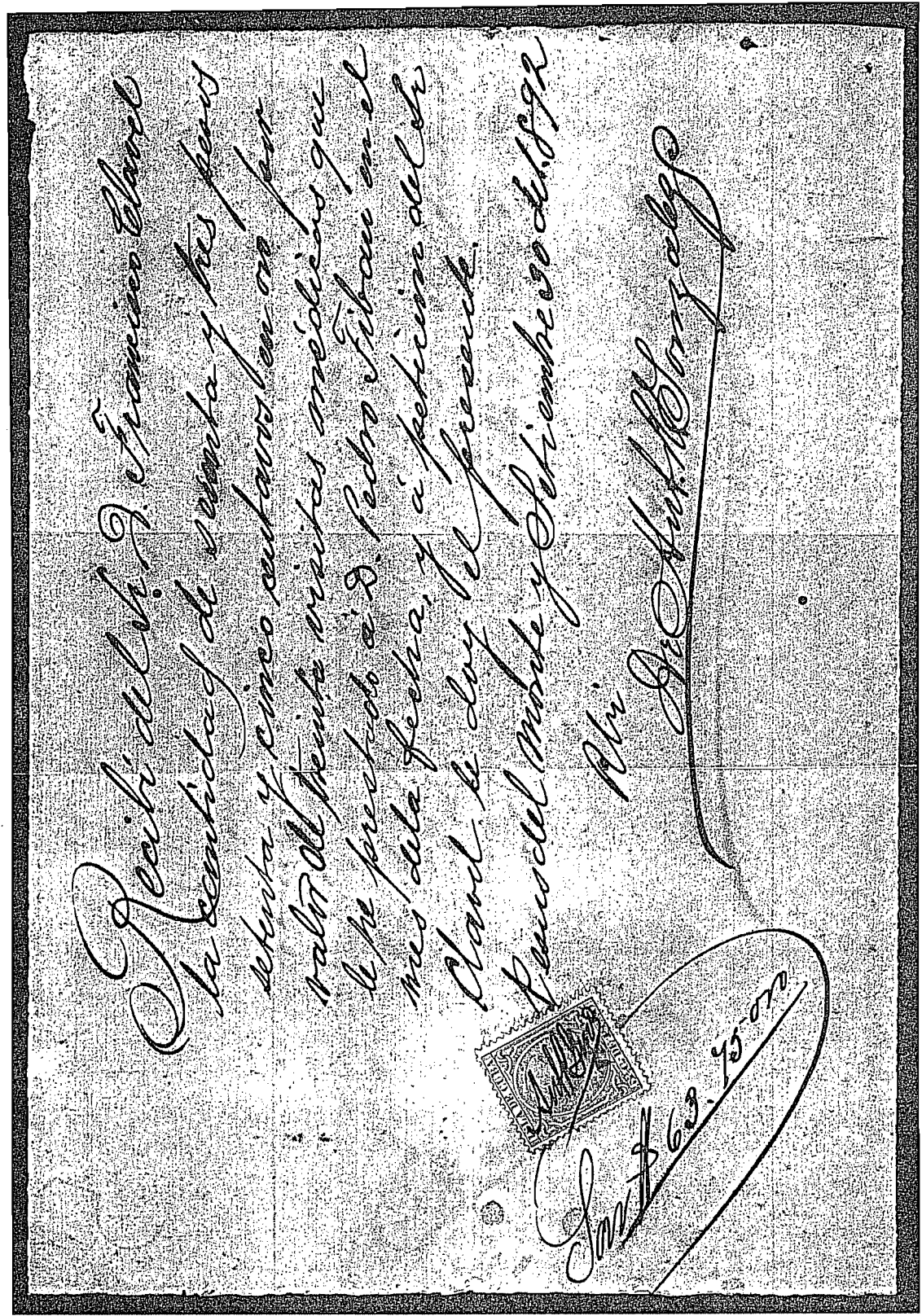
13. Para el tránsito de caballerías ó reses que se destinen al uso de sus dueños; para las dedicadas á alguna profesión ó industria, que exija á sus servidores el conducir habitualmente una ó mayor número de ellas; para llevarlas ó



CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1892

Dec. 30, 1892



Used on a PRIVATE DOCUMENT with the signature crossing the stamp nullifying it.

AVERTY®
PV119

CUBA — POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1892

Dec. 30, 1892

Recibi del Sr. D. Francisco Clavel
la cantidad de sesenta y tres pesos
setenta y cinco centavos en un por
valor de treinta visitas medicas que
le he prestado a D. Pedro Sibau en el
mes de la fecha, y a peticion del Sr.
Clavel le doy el presente.
Pase del Monte y Sieteembre 30 del 892

Atvi

Dr. Ant. M. Gonzalez



5c. 1892
63.75-00

Used on a
PRIVATE DOCUMENT
with the signature,
cancelling the stamp
multiplying it.

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

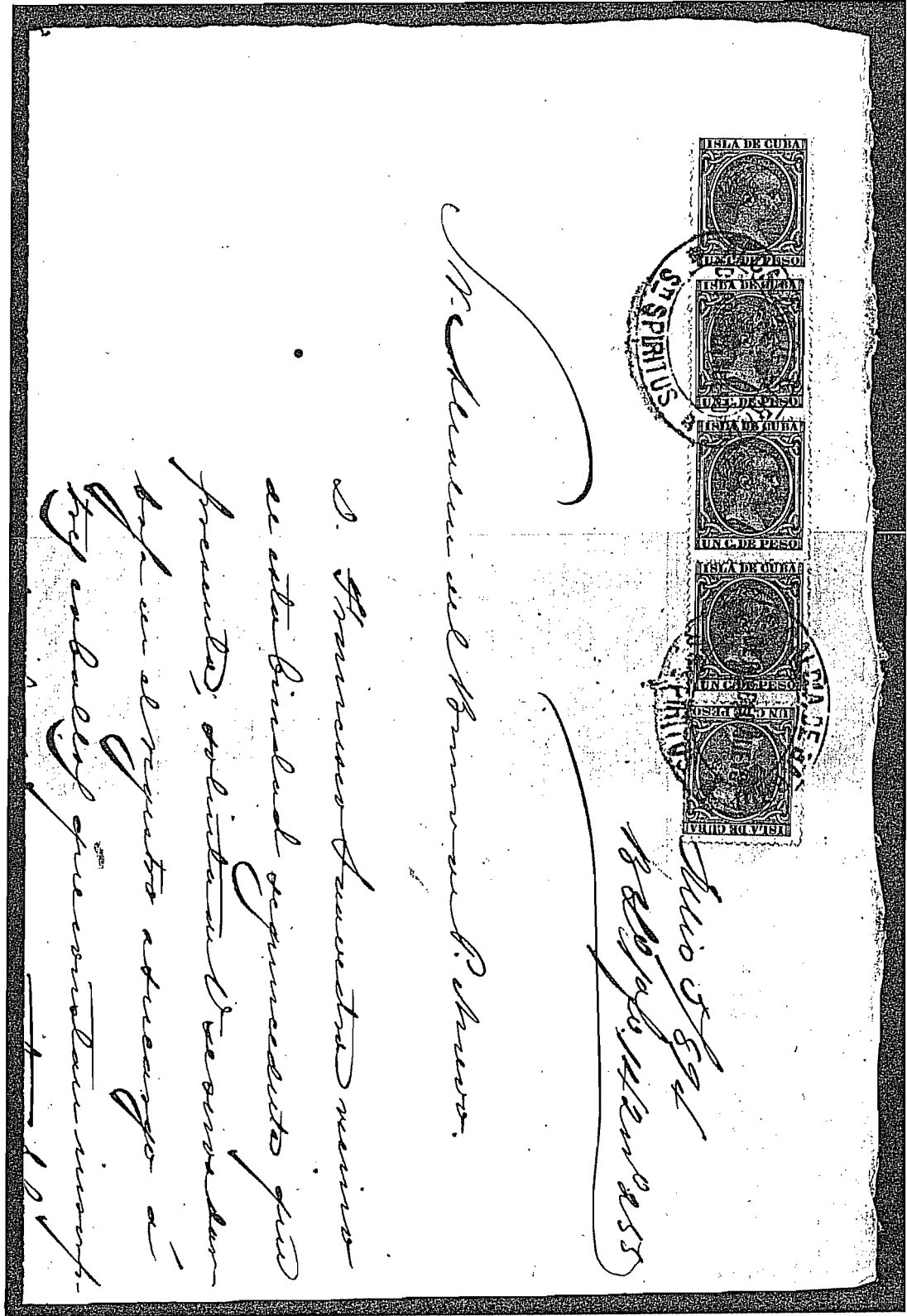
10. DE PESO 1894

Used on a PRIVATE DOCUMENTS with a "PUEBLO NUEVO"

(STA CLARA
PROV.) CITY.
HALL CANC.

July 5-1894

AMERICAN
PAID



D. Francisco de los Angeles
 de esta ciudad de Sagunto que
 presento, voluntaria y de su propia
 boca en el registro de compra de
 los valores que se detallan en
 el presente.


4-1894

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

50. / 890 and 10. / 894

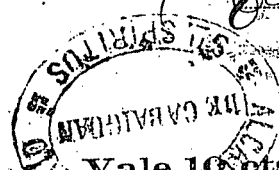
JUNE 19, 1894

Used on a LIVESTOCK PERMIT. with a CABAIGUAN (Santa Clara Prov.) City Hall cancellation.



PROVINCIA DE *San Juan*
 Término Municipal de *Sta Fe* Alcaldía del Barrio de *Cabaiguán*
 Imp. del Gob. y Cap. Gen. por S. M.

NUM. *132*
 PASE de tránsito á favor de *D. José S. Linares*
 vecino de *Sta Fe*
 profesión *Cerrero* para conducir
a P. Nuevo el número de animales
 que se detallan en el respaldo. *comp. D. J. Bernabé*
Cabaiguán 19 de Junio de 1894.
 El Alcalde de Barrio,
Juan Rojas


 Vale 10 cts.

y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello del
 la fecha emendada, por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año
 on para el Registro de la Propiedad Pecuaria.

10. Si las reses ó caballerías compradas debiesen ser trasladadas á barrio distinto de aquel en cuyo registro estén
 inscriptas, se expedirá el pase correspondiente según el modelo núm. 8, anotándose en el registro respectivo la baja causada
 y dándose de alta en el del barrio de su ingreso.
 12. Para conducir cualquier número de caballerías ó reses mayores de un término Municipal á otro, es necesario
 pase de tránsito expedido por el Alcalde de barrio del lugar en que estuvieron registradas, igual al modelo núm. 8 y
 conforme se refiere en el art. 10. El que careciere de este documento, pagará una multa de dos pesos por cada animal
 que conduzca sin ese requisito, y además se lo depositarán las reses ó caballerías indocumentadas, hasta que se haga
 la averiguación correspondiente. Si la persona conductor diera fianza, podrán quedar en su poder, y si no la diese, se
 constituirán en depósito seguro para devolvérselas, si de la averiguación practicada resultase nada más que omisión de pase,
 ó para ponerlas á disposición del Juzgado respectivo de primera instancia, con las diligencias practicadas, si apareciese
 robo ó otro delito que á ellos competan. El pase es también documento necesario é indispensable para conducir el ganado
 que se destine al matadero.

San Juan

AVERY[®] M
 PV119


CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

1c. 1896

DEC. 1897

Used on a MARRIAGE ELIGIBILITY CIVIL CERTIFICATE.

1897
Sr. Jefe Municipal del Cabano.

D. Ramon N. de Cordero y Coito, hijo de Don Ramon y de D^a Maria, natural de Lugo, soltero de 25 años, jornalero.

Y D^a Felicitas Penate y Morales, natural de San Luis, Provincia de Guaymas del Rio, soltera de 17 años, de su casa, ambos vecinos de la Provincia de la Habana a V. S. exponen: ambos vecinos del Cabano.

que tienen porvenir celebrado el matrimonio en arreglo a las prescripciones del Código Civil y como ambos residen en la Provincia desde hace mas de dos años exponen lo que:

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2 c. 1896

MARCH 1, 1897

Used on a MARRIAGE ELIGIBILITY CIVIL CERTIFICATE

AVERY
PV119

y de D. Juan
 de profeción ú oficio puccador
 domiciliada en de Puerto
St. Mateo Dulce Salazar natural de Matanzas
 término municipal de San, partido
 de Mat, provincia de Mat de 22 años
 de edad, de estado soltero
 domiciliada en este termino municipal
 barrio de San
 hija de D. Francisco de Jesus
 de profeción ú oficio labrador
 domiciliado en en barrio
 y de Maria de la Paz
 de profeción ú oficio puccador
 domiciliada en el de Pinar

Han manifestado su intento de contraer matrimonio civil en este Juzgado con arreglo á las disposiciones legales. En su consecuencia, y por este mi último edicto, invito á todos los que tuvieren noticia de algún impedimento legal que obste á dicho matrimonio, á que lo manifesten por escrito ó de palabra, al Juzgado á mi cargo, situado en San de Puerto de 74 ó á los demás en que los edictos se publiquen, dentro del término de los quince días que aquél ha de estar expuesto al público conforme á lo dispuesto en el artículo 89 del Código Civil vigente; advirtiéndole que todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho á denunciar, durante el expresado plazo, los referidos impedimentos.

Juchunte, Marzo 1º de 1897
Aniceto Bascoff
Angel Garcia



5/11

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

2 1/2c. 1896

Used on REVENUE PAPER as additional TAX

AMERICAN
PV119



5c. 1896

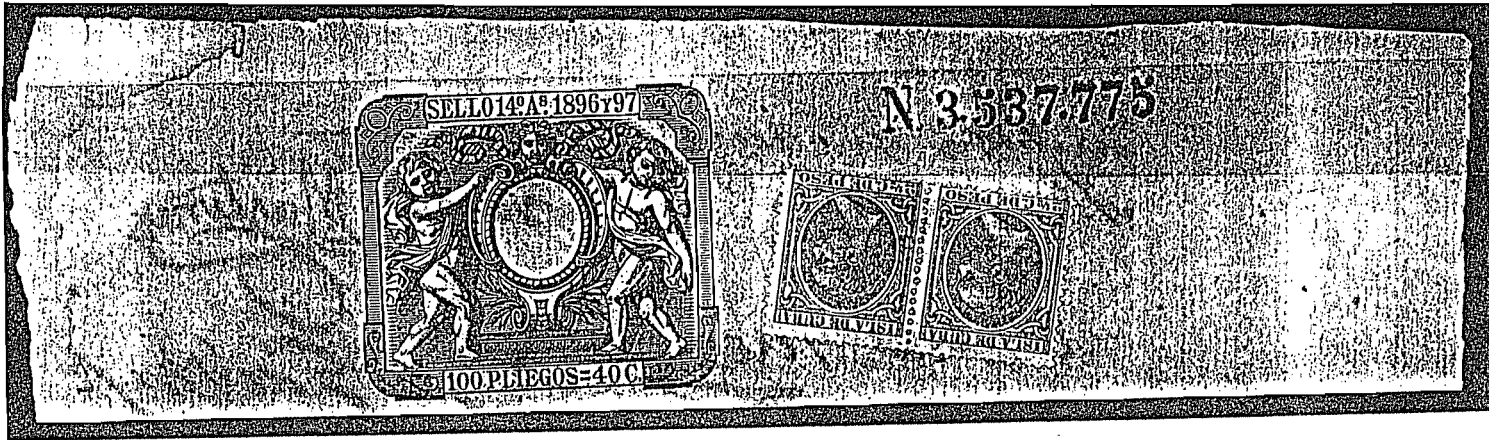


CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

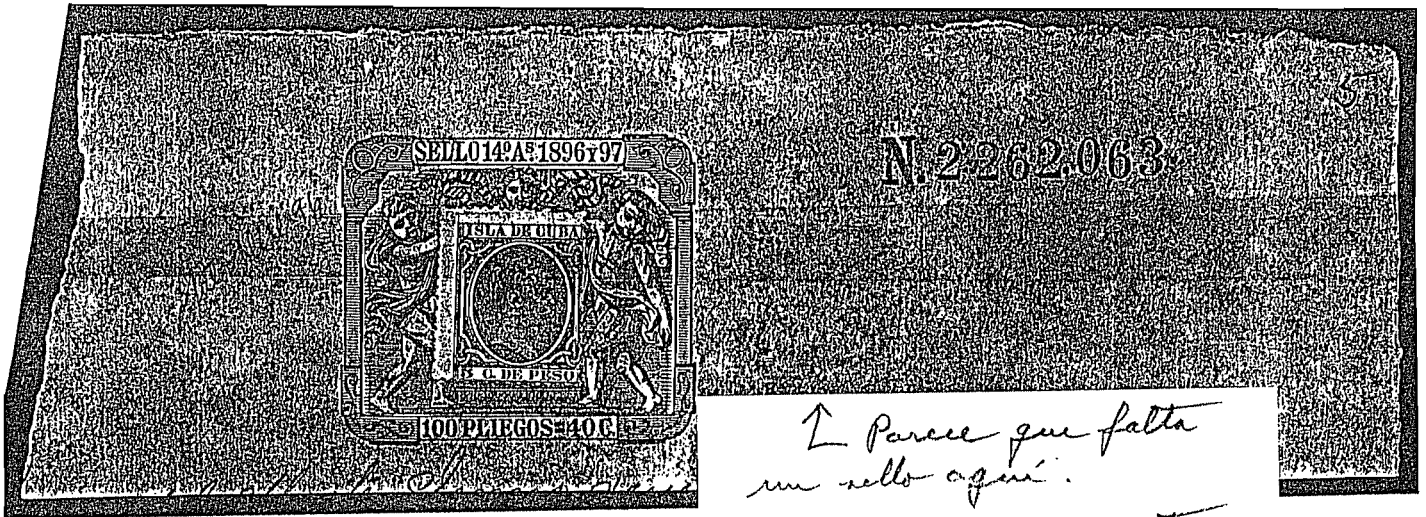
2 1/2 c. 1896

Used on REVENUE PAPER as additional TAX

PROPERTY OF
FBI
PHS



5c. 1896



↑ Parece que falta un sello aquí.

Yo eliminaría esta página - son fragmentos y los sellos no están cancelados (podrían haber sido agregados)

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1896

April 20, 1898

Used on an REVENUE PAPER (1892-93 and .40c. value) as additional on a AUTOPSY CERTIFICATE FOR AN ASIAN SLAVE.



N 2.954.649

Los que suscriben Médicos firmes del Servicio Sanitario del Excmo. Ayuntamiento de la Habana, Doctores D. José María *[signature]* y D. *[signature]*



CERTIFICAN: que por disposición del Sr. Jefe de *[signature]* del distrito de *[signature]* han practicado en el Necrocinio Municipal, en el día de la fecha, el reconocimiento y autopsia del cadáver del *[signature]* natural de *[signature]* de *[signature]* años de edad, de estado *[signature]* de profesión *[signature]* vecino de *[signature]* cuyo individuo ha fallecido a consecuencia de *[signature]*

AVERTY®
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. 1896

Nov. 18, 1896

Used on a MARRIAGE ELIGIBILITY CERTIFICATE

Don Amado Abascal y Jornera
Juez Municipal del Territorio del Calvario

Nov 2/96

* JORNALERO

HAGO SABER: Que D. Felice Anastasio Perdanna, natural de *Sancti Spiritus*, término municipal de *Sancti Spiritus*, partido de *Sancti Spiritus*, en la provincia de *Sancti Spiritus*, de *44* años de edad, estado *soltero*, de oficio *jornalero*, domiciliado en *el Calvario* barrio de *Sancti Spiritus* hijo legítimo de D. *Agustín Perdanna* de profesión ú oficio *labrador*, domiciliado en *Sancti Spiritus* y de *Doña Calata Izquierdo* de profesión ú oficio *su casa* domiciliada en *el Calvario*

Y *Doña Rufina Domato Morales Diaz*, natural de *el Calvario*, término municipal de *Sancti Spiritus*, partido de *el Calvario*, provincia de *Sancti Spiritus* de *18* años de edad, de estado *soltera*, domiciliada en *el Calvario* barrio de *Sancti Spiritus* hija legítima de *Don Pedro Miguel Morales* de profesión ú oficio *labrador*, domiciliado en *Sancti Spiritus* y de *Doña Concepción Diaz* de profesión ú oficio *su casa*



EVERY'S
PV119

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

5c. / 1896

NOV. 14, 1896

Used as a Tax on a BAPTISM CERTIFICATE - PARISH (FROM BOOK OF SPANIARDS)



D.^o Pedro Millas y Crehuet, Cura interino de esta Par-
ascenso de la Ciudad de Sta. Maria del Rosario Pro-
Diócesis de la Habana: Certifico: Que en el libro 13 de
de Españoles de la misma, al folio 506 se halla señalada
num.^o 1138 la siguiente partida.

Lunes veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos años: Yo, el Pbro. D.^o Eustaquio Alonso
Cura interino de la Iglesia Parroquial de Sta. Ma-
ria del Rosario, bautice solemnemente y puse los San-
tos Oleos á un niño que nació el día dos del pre-
sente, hijo legitimo de D.^o Ramon Perdomo y de
D.^o Coleta Izquierdo naturales y vecinos de esta, abue-
los paternos D.^o Victoriano y D.^o M.^o de la Concepci-
on Beniter, maternos D.^o Juan y D.^o Ana Gar-
cia; en el cual egerci las sacras ceremonias y preces
y puse por nombre Felix Atanacio; fueron sus padri-

CUBA - POSTAGE STAMPS USED FOR REVENUE

10c. 1896

FEB. 1, 1897

USED ON A MARRIAGE ELIGIBILITY CERTIFICATE

Don *Amceto Abascal y Penagos*
Juez Municipal del Cabanio

HAGO SABER: Que *Henrique Archiver y Sabio*
natural de *Malaga*, término municipal de *id.*
partido de *id.*, en la provincia de *id.*
de *23* años de edad, estado *soltero* de oficio *Comercio*
domiciliado en *el Cabanio*
barrio de *id.*
hijo *legítimo de don Manuel*
de profesión ú oficio *id.*
domiciliado en *id.*
y de *doña Antonia*
de profesión ú oficio *en casa*
domiciliada en *Malaga*

FEB 1^o
1897



Y *doña Adela Placencia Ferrus*, natural de *Ca-*
ronias, término municipal de *id.*, partido
de *id.*, provincia de *id.* de *20* años
do edad, de estado *soltera*
domiciliada en *el Cabanio*
barrio de *id.*
hija *legítima de don Antonio*
de profesión ú oficio *id.*
domiciliado en *id.*
y de *don Manuel*
de profesión ú oficio *en casa*
domiciliada en *id.*

Han manifestado su intento de contraer matrimonio civil en este Juzgado con arreglo á las disposiciones legales. En su consecuencia, y por este mi último edicto, invito á todos los que tuvieren noticia de algún impedimento legal que obste á dicho matrimonio, á que lo manifesten por escrito ó de palabra, al Juzgado á mi cargo, situado en